



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL

Director General de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR

1º DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

Presentación	5
Introducción	5
Antecedentes.....	6
1. Integración y Funcionamiento del Órgano de Gobierno.....	9
2. Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional.....	19
3 Situación Operativa y Financiera del IMSS-BIENESTAR	19
3.1 Situación Operativa	19
3.1.1 Proceso de transferencia del INSABI al IMSS- BIENESTAR.....	19
3.1.1 Áreas de oportunidad identificadas	22
3.2 Situación Financiera.....	24
4 Integración de Ingresos y Egresos.....	30
4.1 Ingresos.....	30
4.2 Egresos	30
5. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de los Programas Presupuestarios a cargo del IMSS-BIENESTAR.....	31
5.1 Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal 2022.....	31
6. Asuntos relevantes de la Gestión de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR	42
7. Cumplimiento de planes, programas, políticas generales, sectoriales e institucionales, legislación y normativa.....	46
7.1. Planes, Programas y Estrategias.....	46
7.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.....	46
7.1.2 Programa Sectorial.....	46
7.1.3 Plan Institucional del IMSS-BIENESTAR	48
7.1.4 Programas presupuestarios (Pp).....	50
7.1.5 Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad (PNCCIMGP), y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.....	51
7.1.6 Estrategia Digital Nacional	52
7.2 Legislación	53
7.2.1 Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR).....	53
7.2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	53
7.2.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	54
7.2.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.....	55

7.2.5 Ley General de Archivos.....	55
7.2.6 Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) en la APF o su similar establecido por la institución.....	55
7.3 Políticas Generales y Normativa.....	56
7.3.1 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	56
7.3.2 Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	56
7.3.3 Normativa Interna.....	57
8. Instancias Fiscalizadoras.....	58
9. Convenios de Desempeño	59
10. Fideicomisos y Fondos Públicos no Paraestatales	61
11. Derechos de propiedad intelectual	61
12. Donaciones en especie y en efectivo.....	61
13. Proyectos, programas y aspectos relevantes propuestos a futuro	62
14. Aspectos relevantes no contemplados en los numerales anteriores	64
15. Anexos.....	65
Siglas y Acrónimos.....	66

Presentación

En cumplimiento de los artículos 58, fracción XV y 59, fracción X y XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se presenta el Informe de Autoevaluación del Director General de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con el objetivo de dar a conocer los principales resultados de las acciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2023.

El Informe está estructurado para mostrar, con una perspectiva institucional, lo realizado en materia de los avances en el proceso de transferencia de recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI al IMSS-BIENESTAR, el establecimiento de prioridades en salud y procesos transversales del organismo, los programas presupuestarios, la situación financiera, el diseño de la matriz de indicadores de resultados del programa presupuestario E001 “Atención a la salud de personas sin seguridad social”, la conformación de la estructura federal y las estructuras estatales de la institución y la contratación de médicos especialistas entre los que más destacan.

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que su Ley reglamentaria definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud e implementará un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a dichos servicios y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), a partir de ahora referido como IMSS-BIENESTAR, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado cuyo fundamento se basa en la Ley General de Salud, Capítulo VIII, artículo 77 bis 35:

Artículo 77

Bis 35

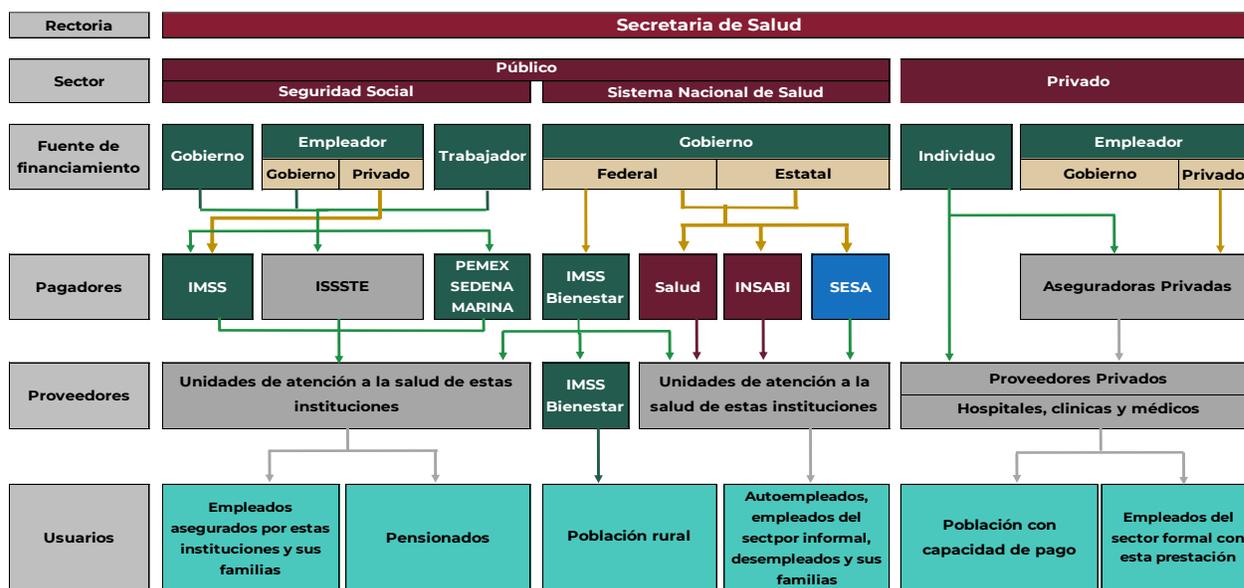
El organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) es la institución de salud del Estado Mexicano encargada de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, en el supuesto de concurrencia con las entidades federativas, con independencia de los servicios de salud que prestan otras instituciones públicas o privadas.

Antecedentes

El gobierno de la Cuarta Transformación reconoce que el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud es uno de los principales objetivos para lograr la justicia social en el país en materia de salud, cuya principal prioridad es que la protección efectiva de este derecho humano alcance a todas las personas en el país, incluyendo aquéllas que no cuentan con seguridad social, de tal modo que se garantice la gratuidad de la prestación de los servicios de salud que requieren, incluyendo medicamentos, análisis clínicos, estudios de gabinete y demás insumos asociados a ésta.

Sin embargo, la presente administración recibió un sistema de salud debilitado en sus capacidades rectoras, fragmentado institucionalmente y con la atención médica segmentada entre varias instituciones prestadoras de servicios de salud con diferenciales en costos, servicios y calidad de la atención, como se muestra en la figura de abajo. Debido a esto, el sistema de salud se caracterizaba por la falta de capacidad resolutoria en la atención médica de los servicios públicos, el incremento en la demanda de servicios de salud otorgados por prestadores privados y el creciente deterioro de las condiciones de salud de la población.

Estructura del Sistema Nacional de Salud en México



Fuente: CONEVAL, con base en Gómez Dantés et al, 2011.

El Seguro Popular cuyo nombre oficial era, Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y que tuvo su inicio en 2002 con el propósito de brindar protección a la población no derechohabiente, mediante un seguro de salud público y voluntario, orientado a reducir los gastos médicos de bolsillo y fomentar la atención oportuna a la salud, no estuvo acompañado de los recursos materiales, humanos y de infraestructura que garantizaran la disponibilidad, accesibilidad y calidad en la provisión de los servicios de salud para la población sin seguridad social. Por ello en diciembre del 2018, cuando dio

inicio la administración del Presidente Andrés Manuel Lopez Obrador, en el país persistían problemas significativos de accesibilidad en el primer nivel de atención, identificados como "desiertos de atención", en los cuales habitaban millones de mexicanos que no contaban con acceso efectivo a servicios públicos de salud. Concretamente, después de casi 20 años, el Seguro Popular no consiguió una mejora sustancial en los indicadores básicos de salud de la población, ni que el derecho a la salud se abordara de manera integral bajo un enfoque de promoción de la salud y prevención de enfermedades, con consideración a los determinantes ambientales y sociales de la salud."¹

Como parte de las acciones para revertir esta situación, el 29 de noviembre de 2019, se extinguió la CNPSS y se creó el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el cual inició funciones el primero de enero de 2020 como un órgano descentralizado de la Secretaría de Salud. Además, el 8 de mayo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto mediante el cual se reformó y adicionó el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se estableció que se debía definir un sistema de salud para el bienestar, "con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social".²

Los años comprendidos entre el 2020 y el 2023 establecieron un nuevo esquema de coordinación con las entidades, con lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se evitó la duplicidad o dispersión de plazas médicas.
- Se lograron ahorros en la compra de medicamentos.
- En el tema de adquisición de medicamentos y material de curación, se tomaron medidas de combate a la corrupción, lo cual se realizó de manera consolidada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Se dio una mejor planeación y ejecución de los recursos para la rehabilitación y ampliación de la infraestructura médica.
- Se llevó a cabo el reclutamiento de médicos y enfermeras con sensibilidad social, que estuvieran dispuestos a trabajar en las regiones de mayor marginalidad del país.
- Se trabajó para garantizar el equipamiento suficiente para la atención de los beneficiarios en todos los niveles de atención a la salud.

Para mediados el año 2021, se tomó la decisión de reforzar el sistema de salud en México con la creación del organismo público descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y así poder avanzar en la federalización de los servicios de salud que se brindan a las personas sin seguridad social; por lo que el 31 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la

¹ **ACUERDO** por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Secretaría de Salud. DOF. 2022

² **DECRETO** por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Congreso de la Unión DOF. 2020.

Federación, el Decreto por el que se creó este organismo, mismo que conforme al artículo 2 de dicho ordenamiento, tiene por objeto:

Brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria, según lo determine su Junta de Gobierno.

Otro elemento importante en el robustecimiento del sistema de salud lo constituyó la publicación del Programa Estratégico de Salud para el Bienestar, el 7 de septiembre del 2022, cuyo propósito es “garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”³

El 29 de mayo de 2023, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar. Del contenido de dicha reforma legal se desprende la extinción del INSABI, estableciéndose que el IMSS-BIENESTAR colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos necesarios para las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, con atribuciones específicas para ello, entre otras, las contempladas en el artículo 77 bis 35 del mismo ordenamiento.

Con tal propósito, esta Reforma mandata la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI al IMSS-BIENESTAR, que cuenta ahora con atribuciones no solo para proveer servicios de salud, sino para dotar de equipo médico a las unidades de salud y hospitales, mejorar su infraestructura y llevar a cabo acciones de conservación y mantenimiento permanentes. Con ello, el IMSS-BIENESTAR contará con facultades para contribuir a las cuatro prioridades presidenciales: equipamiento, infraestructura, medicamentos y personal de salud. Los avances del proceso de esta transferencia se reportan en el numeral 3. Situación Operativa.

³ **ACUERDO** por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Secretaría de Salud. DOF.2022

1. Integración y Funcionamiento del Órgano de Gobierno

La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR fue instaurada el 20 de septiembre del 2022, en congruencia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción II y V, 22, 24, 29, párrafo tercero y 31, párrafo segundo de la Ley de Planeación; 47, 48, 49 y 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, primer párrafo de su Reglamento y 24 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Instauración de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, 20 de septiembre del 2022



Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social

La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR se integró de la siguiente manera, con base en el Artículo 11 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar:

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO IMSS-BIENESTAR		
NOMBRE	CARGO	SUPLENTE
Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto Presidente de la Junta de Gobierno	Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social Con derecho a voz y voto de calidad en caso de empate.	
Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela	Titular de la Secretaría de Salud Con derecho a voz y voto.	
Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O	Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con derecho a voz y voto.	Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas
Mtra. Luisa María Alcalde Luján	Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Con derecho a voz y voto.	Lic. Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano.

NOMBRE	CARGO	SUPLENTE
Arq. Ariadna Montiel Reyes	Titular de la Secretaría del Bienestar. Con derecho a voz y voto.	Mtro. Abraham Alanís Cardoso.
Mtro. Borsalino González Andrade	Director de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social. Con derecho a voz y voto	
Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo	Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social. Con derecho a voz y voto	
Lic. Javier Guerrero García	Director de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social. Con derecho a voz y voto	
Dr. Víctor Hugo Borja Aburto	Entonces Asesor de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social. Secretario Técnico.	
	Representante del Sindicato Con derecho a voz y voto.	
Mtra. Paola Patricia Cerda Sauvage	Delegada y Comisaria Pública Propietaria del Sector Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Secretaría de la Función Pública Órgano de Vigilancia.	Ing. René Sánchez Puls
Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña	Entonces Directora General del IMSS-BIENESTAR. Invitada Permanente	
Lic. Michael Padilla Sánchez	Coordinador de Legislación y Consulta del Instituto Mexicano del Seguro Social. Prosecretario de la Junta de Gobierno	

Fuente: Prosecretaría de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, 2023

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), es la autoridad encargada de conocer y aprobar su normatividad, programas, estructuras y funciones, evaluar las actividades del titular de la Dirección General, así como de las unidades y coordinaciones del IMSS-BIENESTAR.

Por lo tanto, la Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias, cuando menos, una vez cada tres meses, de conformidad con el calendario aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio, así como las extraordinarias que juzguen necesarias su Presidencia, la Dirección General o, a petición de por lo menos, tres de sus integrantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto por el que se crea el

Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Durante el periodo reportado, se realizó una sesión ordinaria en la cual se tomaron diferentes acuerdos referidos a los siguientes temas:

LISTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMSS-BIENESTAR ADOPTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023			
SESIONES ORDINARIAS	ACUERDOS	CONCLUIDO	EN PROCESO
Primera	1ª.O.01/0323	X	
	1ª.O.02/0323	X	
	1ª.O.03/0323.	X	
	1º.O.04/0323	X	
	1ª.O.05/0323	X	
	1ª.O.05Bis/0323	X	
	1ª.O.06/0323	X	
	1ª.O.07/0323	X	
Segunda	2ª.O.01/0523	X	
	2ª.O.02/0523	X	
	2ª.O.03/0523	X	
	2ª.O.04/0523	X	
	2ª.O.05/0523	X	
	2ª.O.06/0523	X	
SESIONES EXTRAORDINARIAS	ACUERDOS	CONCLUIDO	EN PROCESO
Primera	1º.E.01/0223	X	
	1º.E.02/0223	X	
	1º.E.03/0223	X	
	1º.E.04/0223	X	
	1ª.E.05/0223	X	
	1ª.E.06/0223	X	
Segunda	2º.E.01/0323	X	
	2º.E.02/0323	X	
	2º.E.03/0323	X	
Tercera	3º.E.01/0323	X	
	3º.E.02/0323	X	
	3º.E.03/0323	X	
Cuarta	4º.E.01/0523	X	
	4º.E.02/0523	X	
	4º.E.03/0523	X	
	4º.E.04/0523	X	
	4º.E.05/0523	X	
	4º.E.06/0523	X	
	4º.E.07/0523	X	

Fuente: Prosecretaría de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, 202

ACUERDOS RELEVANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMSS-BIENESTAR ADOPTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023																								
SESIONES ORDINARIAS.	ACUERDO	EXTRACTO																						
Primera	1º.O.03/0323	“La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), TOMA CONOCIMIENTO del seguimiento de los acuerdos emitidos por este Órgano de Gobierno.”																						
Primera	1º.O.04/0323	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción IX y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Acuerda: Primero.- Autoriza por unanimidad la estructura orgánica básica de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Segundo.- Instruir a la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Directora General de este Organismo para que continúe con los trámites necesarios ante las Secretarías de la Función Pública, así como de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la autorización y registro de la estructura orgánica básica de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).”																						
Primera	1º.O.05/0323	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XV y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Acuerda: Único.- Aprobar por unanimidad, los diez nombramientos de los candidatos, señalados en la tabla que se adjunta, para ocupar los dos niveles jerárquicos inferiores a la titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR, con sujeción a la Estructura Orgánica Básica autorizada por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Candidato</th> <th>Puesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juan Carlos Ledesma Vázquez</td> <td>Titular de la Unidad de Atención a la Salud</td> </tr> <tr> <td>Sara Mercedes Uriega Cuesta</td> <td>Coordinadora de Planeación Estratégica</td> </tr> <tr> <td>María Olívia López Silva</td> <td>Coordinadora de Enfermería</td> </tr> <tr> <td>Gabriel Padrón Segura</td> <td>Coordinador de Supervisión</td> </tr> <tr> <td>José Misael Hernández Carrillo</td> <td>Coordinador de Epidemiología</td> </tr> <tr> <td>Dulce Alejandra Balandrán</td> <td>Coordinadora de Normatividad y Planeación Médica</td> </tr> <tr> <td>Armando Israel Olvera Infante</td> <td>Coordinador de Finanzas</td> </tr> <tr> <td>Jorge Alejandro Cruz Ortiz</td> <td>Coordinador de Recursos Humanos</td> </tr> <tr> <td>Adolfo Sandoval Romero</td> <td>Coordinador de Servicios de Administración</td> </tr> <tr> <td>Ruth Trinidad Hernández Martínez</td> <td>Coordinadora de lo Consultivo y Regularización Inmobiliaria</td> </tr> </tbody> </table>	Candidato	Puesto	Juan Carlos Ledesma Vázquez	Titular de la Unidad de Atención a la Salud	Sara Mercedes Uriega Cuesta	Coordinadora de Planeación Estratégica	María Olívia López Silva	Coordinadora de Enfermería	Gabriel Padrón Segura	Coordinador de Supervisión	José Misael Hernández Carrillo	Coordinador de Epidemiología	Dulce Alejandra Balandrán	Coordinadora de Normatividad y Planeación Médica	Armando Israel Olvera Infante	Coordinador de Finanzas	Jorge Alejandro Cruz Ortiz	Coordinador de Recursos Humanos	Adolfo Sandoval Romero	Coordinador de Servicios de Administración	Ruth Trinidad Hernández Martínez	Coordinadora de lo Consultivo y Regularización Inmobiliaria
Candidato	Puesto																							
Juan Carlos Ledesma Vázquez	Titular de la Unidad de Atención a la Salud																							
Sara Mercedes Uriega Cuesta	Coordinadora de Planeación Estratégica																							
María Olívia López Silva	Coordinadora de Enfermería																							
Gabriel Padrón Segura	Coordinador de Supervisión																							
José Misael Hernández Carrillo	Coordinador de Epidemiología																							
Dulce Alejandra Balandrán	Coordinadora de Normatividad y Planeación Médica																							
Armando Israel Olvera Infante	Coordinador de Finanzas																							
Jorge Alejandro Cruz Ortiz	Coordinador de Recursos Humanos																							
Adolfo Sandoval Romero	Coordinador de Servicios de Administración																							
Ruth Trinidad Hernández Martínez	Coordinadora de lo Consultivo y Regularización Inmobiliaria																							
Primera		La Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XV, y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y 11 fracción																						

SESIONES ORDINARIAS.	ACUERDO	EXTRACTO
	1º.O.05Bis/0323	IV, párrafos primero y segundo del Estatuto Orgánico del referido Organismo, Acuerda: Único.- Toma conocimiento que la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Directora General de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR presentará ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, como propuesta al Lic. Emilio de Jesús Saldaña Hernández para ocupar el puesto de Titular de la Unidad Jurídica, y ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, para ocupar el puesto de Titular de la Unidad de Administración Finanzas.
Primera	1º.O.06/0323	La Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12 fracción V, 13 y Décimo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Acuerda: Primero.- Aprobar por unanimidad, las Bases para la Recepción de bienes muebles e inmuebles que se transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Segundo.- Instruir a la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Directora General de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que realice los trámites necesarios ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, a efecto de que las presentes Bases aprobadas se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
Primera	1º.O.07/0323	La Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 3, 10, 11, 12, fracción XVI y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y 11, fracción VII, del Estatuto del referido organismo, Acuerda: Primero.- Aprobar por unanimidad, que la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Directora General de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), suscriba los Convenios de coordinación en materia de transferencia de Servicios de Salud y Financiamiento, destinado a la atención integral médica gratuita y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, en las entidades federativas que decidan suscribirlos. Segundo.- Autorizar a la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Directora General de este Organismo, para que suscriba los convenios específicos o instrumentos jurídicos necesarios para la implementación de la estrategia de transformación de los servicios de salud."
Segunda	2º.O.03/0523	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XVI y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), TOMA CONOCIMIENTO del seguimiento de los acuerdos emitidos por este Órgano de Gobierno."

SESIONES ORDINARIAS.	ACUERDO	EXTRACTO
Segunda	2ª.O.04/0523	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18, 20 y 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción IV y XVI, y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 11, fracción IX, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Acuerda: Primero.- TOMA CONOCIMIENTO del tabulador de 61 puestos de confianza de personal a incorporarse a los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR. Segundo: INSTRUYE a la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña Directora General de los Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR, para que envíe el tabulador a la Secretaría de Hacienda y Credito para su validación y registro.”
Segunda	2ª.O.05/0523	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en los artículos 17, 18, 20 y 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XV y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y 11, fracción IV, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Acuerda.- Primero. Toma conocimiento del nombramiento que realiza la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a favor de la Lic. Anabel Naachiely Romero López para ocupar el puesto de Titular de la Unidad Jurídica, el cual se recibió el 24 de mayo de 2023. Segundo. Aprueba por mayoría de sus integrantes presentes con derecho a voto, a la Lic. Anabel Naachiely Romero López para ocupar el puesto de Titular de la Unidad Jurídica de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con efectos a partir del 1º de junio de 2023.”
Segunda	2ª.O.06/0523	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18, 20 y 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XV y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); y 11, fracción IV, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Acuerda: Único.- Aprobar por mayoría de sus integrantes presentes con derecho a voto, los nombramientos de dos candidatos, señalados en la tabla que se adjunta, para ocupar los dos niveles jerárquicos inferiores a la titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR, para ocupar a partir del 16 de junio de 2023, en el caso de la C. María Gabriela Quintanar Olvera y del 01 de julio de 2023 en el caso del C. Alberto César Hernández Escorcía, con sujeción a la Estructura Orgánica Básica autorizada por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

SESIONES ORDINARIAS.	ACUERDO	EXTRACTO									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Candidato</th> <th>Puesto propuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>María Gabriela Quintanar Olvera</td> <td>Coordinación de Servicios de Administración</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Alberto César Hernández Escorcía</td> <td>Coordinación de lo Contencioso</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Candidato	Puesto propuesto	1	María Gabriela Quintanar Olvera	Coordinación de Servicios de Administración	2	Alberto César Hernández Escorcía	Coordinación de lo Contencioso
No.	Candidato	Puesto propuesto									
1	María Gabriela Quintanar Olvera	Coordinación de Servicios de Administración									
2	Alberto César Hernández Escorcía	Coordinación de lo Contencioso									
SESIONES EXTRAORDINARIAS	ACUERDO	EXTRACTO									
Primera	1º.E.03/0223	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 12, fracción XI, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Acuerda: Primero.- APRUEBA por unanimidad de los presentes con derecho a voto, las Condiciones Generales de Trabajo de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Segundo.- INSTRUYE a la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Directora General de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que someta a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización de las Condiciones Generales de Trabajo a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo. Tercero.- INSTRUYE a la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Directora General de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que una vez aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sean registradas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos establecidos en el artículo 90 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.”									
Primera	1º.E.04/0223	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10, 11 y 13, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), TOMA CONOCIMIENTO del tabulador de 30 puestos de base de personal a incorporarse a los Servicios de Salud de IMSS-BIENESTAR.”									
Primera	1º.E.05/0223	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2, 4, fracción I, 10, 11, 12, fracción III y 13, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), APRUEBA por unanimidad, la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, publicado el 25 de octubre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que el IMSS-BIENESTAR otorgue servicios de salud conforme a este modelo de atención, a favor de la población sin seguridad social.”									
		La Junta de Gobierno del de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10, 11									

SESIONES ORDINARIAS.	ACUERDO	EXTRACTO
Primera	1º.E.06/0223	y 13, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), 15, párrafo segundo y 17, del Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Acuerda: Primero.- APRUEBA por unanimidad, el calendario de sesiones ordinarias del año 2023. Segundo.- INSTRUYE a la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Directora General de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que publique en el portal institucional el calendario de sesiones ordinarias aprobado para el año 2023, una vez que este Organismo cuente con página de internet oficial."
Segunda	2º.E.03/0323	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción II y XVI; 13 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 47 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Acuerda: Primero.- Aprobar por unanimidad la reforma al Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Segundo.- Instruir a la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña, Directora General de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que se publique la reforma correspondiente al Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR en el Diario Oficial de la Federación."
Tercera	3º.E.03/0323	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18, 20 y 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XV y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 11, fracción IV, del Estatuto Orgánico del referido organismo, y 13 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2022, Acuerda: Único.- Aprobar por unanimidad el nombramiento del C. Aunard Agustín de la Rocha Waite , como Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en términos de lo señalado en el oficio número 700.2023.0077, suscrito por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden. Este nombramiento comenzará a surtir efectos a partir de la emisión del presente acuerdo."
		La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12,

SESIONES ORDINARIAS.	ACUERDO	EXTRACTO												
Cuarta	4ª.E.03/0523	fracción XV y 13 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), TOMA CONOCIMIENTO que el Lic. Armando Israel Olvera Infante, a quien mediante Acuerdo 1ª.O.05/0323 emitido en la Primera Sesión Ordinaria 2023 del 1 de marzo del año en curso, la Junta de Gobierno autorizó su nombramiento como Coordinador de Finanzas, decidió, por razones personales, no incorporarse a los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.”												
Cuarta	4ª.E.04/0523	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18 y 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XV y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), TOMA CONOCIMIENTO que se emitió Dictamen de Equivalencia de Experiencia conforme al Numeral 20 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera, a favor del C. Adolfo Sandoval Romero, con nombramiento autorizado por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo 1ª.O.05/0323 emitido en la Primera Sesión Ordinaria 2023 del 1 de marzo del año en curso, como Coordinador de Servicios de Administración sin embargo el C. Adolfo Sandoval Romero el día de 16 de mayo del año en curso manifestó su decisión de no aceptar dicho nombramiento.”												
Cuarta	4ª.E.05/0523	<p>La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18, 20 y 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XV y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 11, fracción IV, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Acuerda: Único- Aprobar por mayoría de sus integrantes presentes con derecho a voto, los nombramientos de tres candidatos, señalados en la tabla que se adjunta, para ocupar a partir del 1 de junio de 2023, los dos niveles jerárquicos inferiores a la titular de la Dirección General de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, con sujeción a la Estructura Orgánica Básica autorizada por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública.”</p> <table border="1" data-bbox="699 1528 1395 1623"> <thead> <tr> <th data-bbox="699 1528 748 1549">No.</th> <th data-bbox="748 1528 1049 1549">Candidato</th> <th data-bbox="1049 1528 1395 1549">Puesto autorizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="699 1549 748 1570">1</td> <td data-bbox="748 1549 1049 1570">Luz Arlette Saavedra Romero</td> <td data-bbox="1049 1549 1395 1570">Coordinación de Programas Preventivos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="699 1570 748 1591">2</td> <td data-bbox="748 1570 1049 1591">Fausto Bernal Sánchez Hidalgo</td> <td data-bbox="1049 1570 1395 1591">Coordinación de Finanzas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="699 1591 748 1612">3</td> <td data-bbox="748 1591 1049 1612">Elias Arredondo Ortega</td> <td data-bbox="1049 1591 1395 1612">Coordinación de Infraestructura</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Candidato	Puesto autorizado	1	Luz Arlette Saavedra Romero	Coordinación de Programas Preventivos	2	Fausto Bernal Sánchez Hidalgo	Coordinación de Finanzas	3	Elias Arredondo Ortega	Coordinación de Infraestructura
No.	Candidato	Puesto autorizado												
1	Luz Arlette Saavedra Romero	Coordinación de Programas Preventivos												
2	Fausto Bernal Sánchez Hidalgo	Coordinación de Finanzas												
3	Elias Arredondo Ortega	Coordinación de Infraestructura												
Cuarta	4ª.E.06/0523	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18 20, y 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XV y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 11 fracción IV del Estatuto												

SESIONES ORDINARIAS.	ACUERDO	EXTRACTO
		Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), TOMA DE CONOCIMIENTO que el Lic. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, respecto al cual, mediante Acuerdo 1ª.O.05Bis/0323 emitido en la Primera Sesión Ordinaria 2023 del 1 de marzo del año en curso, la Junta de Gobierno tomó conocimiento de la presentación de su candidatura ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal como Titular de la Unidad Jurídica de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, decidió continuar colaborando con el Instituto Mexicano del Seguro Social.”
Cuarta	4ª.E.07/0523	La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR; con fundamento en los artículos 17, 18, 20 y 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 11, 12, fracción XV y 13, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 11, fracción IV, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Acuerda.- Primero. Aprueba por mayoría de sus integrantes presentes con derecho a voto, como candidata a la Lic. Anabel Naachiely Romero López para ocupar el puesto de Titular de la Unidad Jurídica de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, a fin de enviar dicha propuesta a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Segundo. Autoriza a la Dra. Gisela Juliana Lara Saldaña a presentar ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal como propuesta a la Lic. Anabel Naachiely Romero López para ocupar el puesto de Titular de la Unidad Jurídica.”

Fuente: Prosecretaría de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, 2023

2. Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional

El IMSS-BIENESTAR fue creado el 31 de agosto de 2022, fecha a partir de la cual se realizaron los trabajos correspondientes para la elaboración de la estructura básica, misma que finalmente fue aprobada el 24 de mayo de 2023. Sin embargo, el 29 de mayo del mismo año, mediante decreto presidencial, se reformó la Ley General de Salud, la cual contempla la extinción del INSABI y la transferencia de recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones al IMSS-BIENESTAR.

Como consecuencia de esta reforma se llevó a cabo una reestructuración del IMSS-BIENESTAR, lo que generó cambios nuevamente en la estructura y las atribuciones del organismo, por esta razón durante el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2023 no se tiene instalado aún el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

Sin embargo, el IMSS-BIENESTAR se encuentra trabajando actualmente para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno correspondiente al ejercicio 2023 y se están llevando a cabo actividades relacionadas con la identificación, evaluación y administración de riesgos, así como para la instauración del Comité de Control y Desempeño Institucional.

3 Situación Operativa y Financiera del IMSS-BIENESTAR

3.1 Situación Operativa

3.1.1 Proceso de transferencia del INSABI al IMSS- BIENESTAR

Se reportan las acciones llevadas a cabo, en el marco del proceso de desincorporación por extinción del INSABI, en favor del IMSS-BIENESTAR o de la Secretaría de Salud y, atendiendo a las disposiciones del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.⁴

Del contenido de dicha reforma legal se desprende la extinción del INSABI, estableciéndose, entre otros supuestos, que el IMSS-BIENESTAR colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos necesarios para las Personas sin Seguridad Social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, con atribuciones específicas para ello, entre otras, las contempladas en el artículo 77 bis 35 del mismo ordenamiento,

⁴ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar. Presidencia de la República. DOF. 29 de mayo de 2023

precisándose en el párrafo segundo de esta disposición que el IMSS-BIENESTAR se regirá por la Ley General de Salud, su Decreto de creación y demás normatividad aplicable.

El Transitorio Cuarto del Decreto del 29 de mayo establece lo siguiente:

- La Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto emitirá las disposiciones que, entre otros aspectos, establezcan los términos plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda.
- Los derechos laborales del personal del Instituto de Salud para el Bienestar que sea transferido a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, se respetarán conforme a la Ley, las condiciones generales de trabajo y la demás normatividad aplicable.
- La Secretaría de Salud realizará las gestiones que resulten necesarias para llevar a cabo la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar.
- De igual manera, en el mismo plazo previsto en el primer párrafo del presente transitorio, el Instituto de Salud para el Bienestar transferirá a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud los recursos materiales, humanos y financieros que corresponden a sus funciones de atención médica.

Por lo que el 1 de junio de 2023, fue publicado en el DOF, el Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado INSABI ⁵, y el viernes 19 de mayo se dio inicio a las mesas de transferencia del INSABI al IMSS-BIENESTAR y a la Secretaría de Salud (SS), las cuales continuaron hasta el 23 de junio. Este proceso fue acompañado por la Secretaría de salud y funcionarios del IMSS.

Las mesas de transferencia que se establecieron fueron las siguientes:

MESA	REPRESENTANTES
Atención Médica	<p>IMSS-BIENESTAR: Juan Carlos Ledesma, Alejandra Balandrán y Jorge Alejandro Cruz</p> <p>INSABI: Jazmy Laborie Nassar y Juan Carlos Sánchez Luna</p> <p>SS: Alethse De la Torre Rosas / Nicole Finkelstein Mizrahi</p>

⁵ **ACUERDO** por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar. Secretaría de Salud, DOF. 1 de junio de 2023.

MESA	REPRESENTANTES
Recursos Humanos	IMSS-BIENESTAR: Jorge Alejandro Cruz INSABI: Candelario Pérez Alvarado SS: Analí Santos Avilés
Obra Pública	IMSS-BIENESTAR: Aunard de la Rocha Waite INSABI: Carlos Sánchez Meneses IMSS: Ramón Aguirre Díaz SS: Martha Patricia Mora
Programación y presupuesto	INSABI: Irma Navarro Herrera IMSS-BIENESTAR: Aunard de la Rocha Waite / Fausto Bernal Sanchez Hidalgo SS: Francisco Martínez Martínez
Equipamiento	IMSS-BIENESTAR: Adolfo Sandoval-Fermín Juárez IMSS: Gonzalo Badillo Marino INSABI: Alejandro Calderón Alipi /Sonia Tavera Martínez SS: Nicole Finkelstein Mizrahi
Contratos	IMSS-BIENESTAR: Adolfo Sandoval-Fermín Juárez IMSS: Jorge de Anda García INSABI: Alejandro Calderón Alipi SS: Christian Jose Jimenez Costas
Abasto	IMSS-BIENESTAR: Adolfo Sandoval-Fermín Juárez IMSS: Jorge de Anda García INSABI: Alejandro Calderón Alipi SS: Alethse De la Torre Rosas
Recursos Materiales	IMSS-BIENESTAR: Adolfo Sandoval Romero y Ruth T. Hernandez Martínez. INSABI: Livia Patricia Burgos Lara SS: Christian José Jiménez Costas
FONSABI	IMSS-BIENESTAR: Aunard de la Rocha Waite / Fausto Bernal Sanchez Hidalgo INSABI: Miguel Bautista Hernández, Jazmy Laborie Nassar, Rubén Arturo Wilson Arias

MESA	REPRESENTANTES
	SS: Francisco Martínez Martínez
Informática	INSABI: Carolina Palma Frías y Mario Sierra Mosqueda IMSS-BIENESTAR: Sara M. Uriega Cuesta SS: Cesar Velez Andrade
Planeación	INSABI: Marisa Valdés Fernández IMSS-BIENESTAR: Sara M. Uriega Cuesta SS: Delfino Campos Díaz y Francisco Martínez Martínez
Jurídico	IMSS-BIENESTAR: Anabel Naachiely Romero Lopez / Ruth T. Hernandez Martinez INSABI: Alberto Hernández Escorcía IMSS: Emilio Saldaña Hernández

Fuente: Coordinación de Planeación Estratégica, 2023

El proceso de extinción del INSABI, así como el proceso de transferencia culminará en noviembre del 2023. De esta manera el IMSS-BIENESTAR permitirá fortalecer las capacidades del Estado mexicano para ser garante efectivo del derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, atendiendo al principio rector del Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024 de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*, y contribuir al modelo de desarrollo incluyente, igualitario y sustentable que es el sello de esta administración.

3.1.1 Áreas de oportunidad identificadas

La centralización de los servicios de salud estatales está acompañada de la reorganización de las instituciones que atienden a la población sin seguridad social, para reducir la segmentación⁶ del sector salud, optimizar el uso de la capacidad instalada, ofrecer atención con calidad homogénea y reducir costos.

De la mano del nuevo modelo de atención en salud, el IMSS-BIENESTAR es el motor para orientar el sistema de salud público hacia la universalización y la gratuidad de la atención,

⁶ Los sistemas de salud segmentados se caracterizan “por la coexistencia de subsistemas con distintas modalidades de financiamiento, afiliación y provisión, cada uno de ellos ‘especializado’” en diferentes estratos de la población de acuerdo a su inserción laboral, nivel de ingreso, capacidad de pago, y posición social. Este tipo de organización institucional consolida y profundiza la inequidad en el acceso a los servicios de salud entre los diferentes grupos de la población.” Organización Panamericana de la Salud. Salud en las Américas 2007. Vol. I, p. 319, Washington, DC: OPS; 2007 [En línea] 2023: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/3009/salud-americas-2007-vol-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

para expandir el acceso a los derechos sociales y disminuir las desigualdades e inequidades en salud que durante décadas ha experimentado la población sin seguridad social, producto de decisiones orientadas a la privatización de los servicios públicos.

A partir del análisis del estado actual de los servicios de salud que atienden a la población sin seguridad social, durante el primer semestre del 2023, las áreas técnicas del IMSS-BIENESTAR identificaron seis áreas de oportunidad prioritarias y que constituyen los ejes de atención del IMSS-BIENESTAR.

- El diseño institucional del sistema de salud en México tiene como uno de sus principales obstáculos la segmentación de los servicios de salud; esto ha tenido un efecto de exclusión del derecho a la salud que ha afectado mayormente a las personas sin seguridad social, que ascienden a poco más de 66 millones. De ahí la necesidad de avanzar hacia la cobertura universal en salud y proporcionar servicios gratuitos, oportunos y de calidad, garantizar el abasto de medicamentos y de insumos para la salud. Y el primer paso es avanzar en el proceso de centralización de los servicios de salud mediante la transferencia de la infraestructura y de los recursos humanos, financieros y materiales de las entidades federativas al IMSS-BIENESTAR.
- La atención de la salud tiene concentrados sus esfuerzos y recursos en la fase curativa y de rehabilitación de las personas, con un uso creciente de servicios hospitalarios y un decremento de los servicios ambulatorios, lo que compromete la sostenibilidad del sistema de salud cuyo costo financiero. Por ello, la mejora de las condiciones de salud de la población sin seguridad social requiere un modelo de atención médica ambulatoria y hospitalaria integral, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.
- El déficit de recursos en salud -humanos, financieros, materiales y de infraestructura- son producto de decisiones que privilegiaron la noción de la salud como mercancía y no como derecho. La protección del derecho a la salud de personas sin seguridad social solo será posible con mejoras sistémicas: profesionalización de los recursos humanos y mejora de sus condiciones laborales; dignificación de las instalaciones a través del mantenimiento y conservación de los centros de salud y hospitales; dotar a las unidades médicas del equipo médico e insumos necesarios y suficientes para su operación.
- La falta de canales de comunicación efectivos entre profesionales de la salud y usuarios de los servicios de salud y la erosión de la confianza, entre otros factores, puede incidir en que las personas busquen opciones no seguras para la atención de su salud. De ahí la importancia de construir mecanismos de participación social informada, responsable y acorde con los principios y valores de la población.
- Las personas sin seguridad social enfrentan diversos obstáculos para acceder a servicios de salud. El más relevante de ellos, las restricciones de carácter económico, que entre las personas de más bajos ingresos puede representar gastos catastróficos para su economía familiar y poner en riesgo su patrimonio.

Sin embargo, también la lejanía de los servicios por condiciones geográficas, que afecta principalmente personas que habitan en zonas de alta marginación y que tienen que hacer largos recorridos para llegar a un centro de salud, retrasando la atención oportuna. Por ello, entre los objetivos prioritarios se plantea mejorar la accesibilidad y pertinencia de los servicios de salud para las personas sin seguridad social, sin discriminación por edad, lengua, ingresos o cualquier otra condición de vida.

- La baja calidad y seguridad en los servicios de salud es una más de las inequidades que enfrentan las personas sin seguridad social cuando acceden a la atención médica ambulatoria y hospitalaria. El retraso en consultas generales y de especialidad, en diagnósticos y tratamientos son una constante cuando se requiere atender los problemas de salud. De ahí la necesidad de plantear la prioridad de contar con de servicios de salud eficaces, eficientes, oportunos, integrados y centrados en la persona, como un mecanismo central para mitigar las desigualdades en salud.

Estas seis áreas de oportunidad fueron la base para la elaboración del Programa Institucional, cuyo diseño aún continúa en proceso y del cual se pueden ver los avances en el 7.1.3 Plan Institucional del IMSS-BIENESTAR de este Informe.

3.2 Situación Financiera

Debido a que el IMSS-BIENESTAR inició operaciones en el ejercicio 2023, no se cuenta con información de periodos anteriores para ser susceptibles de tener variaciones, sin embargo, se presenta el Estado de Situación Financiera que registra el efectivo y equivalentes correspondiente al saldo que se tiene en bancos al 30 de junio del año en curso; el saldo que está por recibirse de parte de la Tesorería de la Federación, con lo cual se pagarán los impuestos tanto retenidos como a cargo del organismo que se enteran con posterioridad al pago de la nómina y las cuentas por pagar a corto plazo entre las que se encuentran los impuestos por pagar tanto a cargo de los empleados como las retenciones efectuadas a los trabajadores.

Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2023

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	32,125	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,861,789	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,829,664	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0

DIRECCIÓN GENERAL

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	1,861,789	0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante		0	Total de Pasivos Circulantes	1,861,789	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Total de Activos No Circulantes	0	0	Total del Pasivo	1,861,789	0
Total del Activo	1,861,789	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	0
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,861,789	0

Fuente: Unidad de Administración y Finanzas, 2023
Cifras en pesos mexicanos

Estado de Actividades del 1° de enero al 30 de junio de 2023

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	0	0	Gastos de Funcionamiento	9,816,758	0
Impuestos	0	0	Servicios Personales	9,545,697	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	271,061	0
Derechos	0	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Productos	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,816,758	0	Ayudas Sociales	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	Pensiones y Jubilaciones	0	0
0 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	9,816,758	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
Pensiones y Jubilaciones					
Otros Ingresos y Beneficios	0	0	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Ingresos Financieros	0	0	Donativos	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Participaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Aportaciones	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	9,816,758	0	Convenios	0	0
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros gastos	0	0
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	0	0
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0

Fuente: Unidad de Administración y Finanzas, IMSS BIENESTAR, 2023
Cifras en pesos mexicanos

En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, el IMSS-BIENESTAR contó con un presupuesto autorizado del orden de \$ 81,815,141 pesos, derivado de ampliaciones líquidas aprobadas por la SHCP, para la creación de plazas, de los cuales se erogaron \$ 8,266,016 pesos, correspondientes al pago de nómina y repercusiones de ésta.

Estado del Ejercicio del Presupuesto
(cifras en pesos)

No.	Capítulo	Original	Modificado	Ejercido
1	1000 Servicios Personales	-	\$ 81,815,141	\$ 8,266,016
2	2000 Materiales y suministros	-	-	-
3	3000 Servicios Generales	-	-	-
4	4000 Transferencias y subsidios	-	-	-
	Total	-	\$ 81,815,141	\$ 8,266,016

Fuente: Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al 30 de junio de 2023.

4 Integración de Ingresos y Egresos.

4.1 Ingresos

Los ingresos corresponden a las ampliaciones líquidas aprobadas por la SHCP que ascendieron a \$ 81,815,141 pesos, conforme a lo siguiente:

Adecuaciones Presupuestarias Autorizadas

No.	Folio de Adecuación autorizada por la SHCP	Monto	Observaciones
1	2023-47-AYO-677	\$ 2,238,368	Ampliación de SHCP para 1 plaza de mando superior
2	2023-47-AYO-858	\$ 15,595,991	Ampliación de SHCP para 10 plazas de mando
3	2023-47-AYO-983	\$ 63,980,782	Ampliación de SHCP para 63 plazas de mando
Total		\$ 81,815,141	

Fuente: Modulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP, al 30 de junio de 2023

4.2 Egresos

En cuanto a los egresos, se ejercieron \$ 8,266,016, conforme a lo que a continuación se indica:

Presupuesto Ejercido por Partida de Gasto

No.	Partida	Ejercido
1	11301 Sueldos base	\$ 1,368,235
2	14101 Aportaciones al ISSSTE	\$ 126,669
3	15402 Compensación garantizada	\$ 6,682,822
4	15403 Asignaciones adicionales al sueldo	\$ 88,290
Total		\$ 8,266,016

Fuente: Modulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP, al 30 de junio de 2023

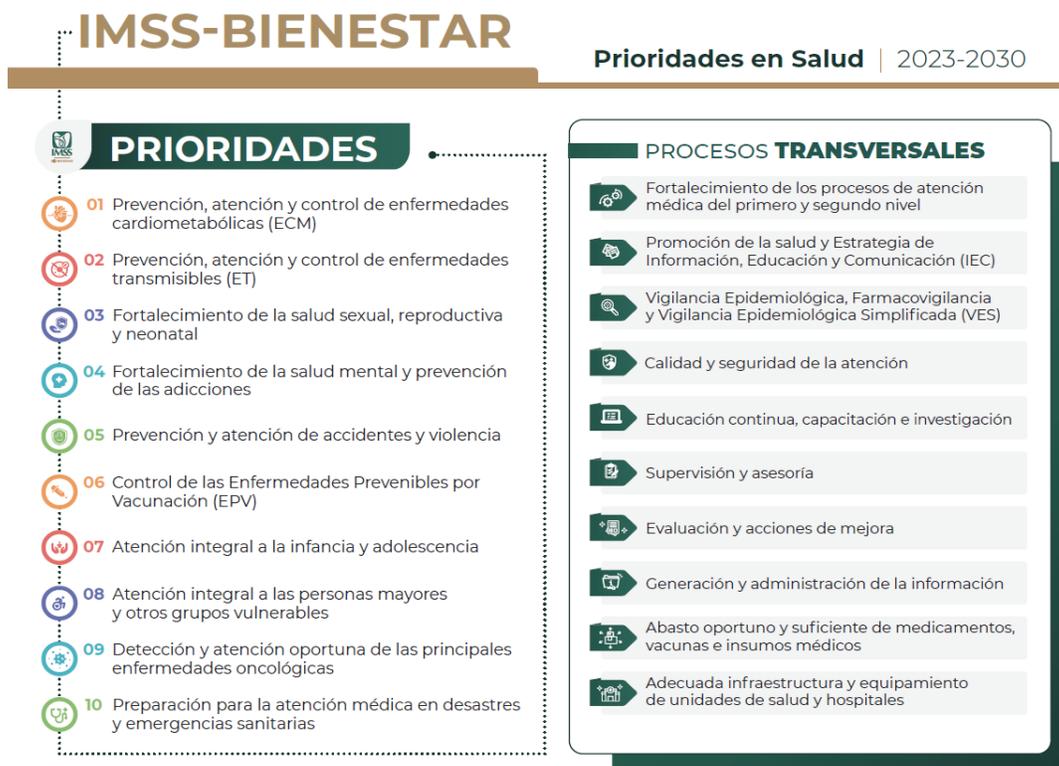
5. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de los Programas Presupuestarios a cargo del IMSS-BIENESTAR

5.1 Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal 2022

Durante el primer semestre de 2023 se concluyó la elaboración del Diagnóstico del Programa presupuestario E001 “Atención a la salud de personas sin seguridad social”, que forma parte de los instrumentos centrales de la planeación institucional pues en él se define el problema de política pública que requiere la intervención del Estado; se analizan y determinan los mecanismos a través del cual se dará atención a la problemática identificada y se diseñan y planean los componentes para llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la intervención de política pública, que permiten establecer la eficacia, eficiencia, calidad e impacto del programa en la población beneficiaria.

Uno de los productos de este Diagnóstico en materia de planeación institucional fue la definición de las 10 prioridades en salud con un horizonte temporal de mediano plazo (2023-2030), que a su vez están asentada en 10 procesos transversales

Prioridades en salud y procesos transversales del IMSS-BIENESTAR, 2023-2030.



En febrero de 2023 los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR tramitaron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el alta del Programa presupuestario E001 “Atención a la salud de personas sin seguridad social” y su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados. Sin embargo, los recursos fiscales del Programa estuvieron disponibles para su ejercicio a partir del segundo semestre de 2023; por tanto, el reporte sobre el resultado de los indicadores se hará sobre dicho período.

Detalle de la Matriz								
Ramo:		47 - Entidades no Sectorizadas						
Unidad Responsable:		AYO - Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)						
Clave y Modalidad del Pp:		E - Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:		E-001 - Atención a la salud de personas sin seguridad social						
Clasificación Funcional:								
Finalidad:		2 - Desarrollo Social						
Función:		3 - Salud						
Subfunción:		2 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona						
Actividad Institucional:		11 - Oportunidad en la atención curativa, quirúrgica, hospitalaria y de rehabilitación						
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social.			1			Se mantienen condiciones macroeconómicas favorables para garantizar la inversión en el sistema de protección en salud de la población sin seguridad social.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de población sin seguridad social con cobertura en salud por el IMSS-BIENESTAR	Mide la cobertura de servicios de salud para la población sin seguridad social.	(Número de personas sin seguridad social con cobertura de servicios de salud por el IMSS-BIENESTAR / Número de personas sin seguridad social)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Población que no esta afiliada a algún sistema de seguridad social, con cobertura de servicios de salud en las entidades federativas donde el IMSS-BIENESTAR se encuentra operando.:Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI. Tabulados interactivos / Informe de seguimiento a la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR). ; Total de población sin seguridad social:Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI. Tabulados interactivos

Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Personas sin seguridad social mejoran sus condiciones de salud.			1			El Programa se mantiene en operación en caso de contingencias de salud, sociales o desastres naturales.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de mortalidad por diabetes	La tasa de mortalidad por diabetes indica cantidad de defunciones cuya causa de muerte es diabetes mellitus (CIE 10 E-10 a E-14) en adultos mayores de 20 años de edad entre la población objetivo de IMSS-BIENESTAR durante el año	(Número de defunciones por DM en población objetivo de IMSS-BIENESTAR mayor de 20 años de edad /Total de población objetivo de IMSS-BIENESTAR mayor de 20 años a la mitad del año a evaluar)* 100,000 personas	Relativo	tasa	Estratégico	Eficacia	Anual	Total de población objetivo de IMSS-BIENESTAR mayor de 20 años a la mitad del año a evaluar.:Población sin seguridad social, Proyecciones CONAPO 2017-2024. ; Número de defunciones por DM en población objetivo de IMSS-BIENESTAR mayor de 20 años de edad durante el año t.:Cubos de defunciones DGIS/INEGI
Razón de muerte materna	Mide la mortalidad de las mujeres ocurridas en unidades médicas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) durante el embarazo, parto y puerperio en un periodo determinado, es una medida del riesgo de que ocurra una muerte asociada al embarazo, parto y/o puerperio. La defunción materna es la que ocurre en una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días de la terminación del mismo, independientemente de la duración y lugar del embarazo, producido por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su manejo, pero no por causas accidentales o incidentales.	(Número de muertes maternas ocurridas en unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año / Número de nacidos vivos registrados en el Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC) para las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año) * 100,000	Relativo	razón	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de nacidos vivos registrados en el Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC) para las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año.:Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC) para IMSS-BIENESTAR.; Número de muertes maternas ocurridas en unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año.:Defunciones: Cubos Dinámicos Dirección General de Información en Salud (DGIS)

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa de mortalidad por enfermedades cardiovasculares	La tasa mide las defunciones cuya causa de muerte es enfermedades cardiovasculares (CIE 10 I10-I13, I20-I25 y I60-I69) en adultos mayores de 20 años de edad entre la población objetivo de IMSS-BIENESTAR durante el año a evaluar multiplicado por 100,000 habitantes.	(Número de defunciones por enfermedades cardio vasculares en población objetivo de IMSS-BIENESTAR mayor 20 años de edad, en el año a evaluar / Total de población población objetivo IMSS-BIENESTAR mayor de 20 años a la mitad del año a evaluar)* 100,000	Relativo	tasa	Estratégico	Eficacia	Anual	
Tasa de mortalidad por enfermedades oncológicas en mujeres	Mide la probabilidad de morir de mujeres portadoras de cáncer de mama y cervicouterino; por ende, es un indicador que mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención, tratamiento y control oportuno de este padecimiento.	(Número de defunciones por Cancer cérvico uterino (C53) y cáncer de mama (C50) en población objetivo de IMSS-BIENESTAR en el periodo / Total de mujeres de 20 años y más de población objetivo de IMSS-BIENESTAR a la mitad del año previo)* 100,000	Relativo	tasa	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de defunciones por Cancer cérvico uterino (C53) y cáncer de mama (C50) en población objetivo de IMSS-BIENESTAR durante el año previo: Cubos de defunciones DGIS/INEGI; Total de mujeres de 20 años y más de población objetivo de IMSS-BIENESTAR a la mitad del año previo.: Proyecciones CONAPO mujeres 2017-2024 con aplicación de porcentaje de población objetivo de IMSS-BIENESTAR, INEGI 2020.

Tasa de mortalidad neonatal	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna en los menores de 28 días de edad, en el ámbito de responsabilidad de IMSS-BIENESTAR, de acuerdo con la normatividad aplicable, en un periodo determinado. La muerte neonatal es la defunción del recién nacido dentro de los primeros 28 días de vida	(Número de defunciones neonatales ocurridas en el ámbito de responsabilidad de IMSS-BIENESTAR, en el año a evaluar / Número de nacidos vivos en el año a evaluar)*1000 en población de las unidades médicas transferidas a IMSS-BIENESTAR	Relativo	tasa	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de nacidos vivos registrados en el Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC) para IMSS-BIENESTAR en el año a evaluar: Subsistema de Información sobre Nacimientos (SINAC) para IMSS-BIENESTAR.; Número de defunciones neonatales ocurridas en el ámbito de responsabilidad de IMSS-BIENESTAR, en el año a evaluar: Sistema Epidemiológico Estadístico de las Defunciones (SEED), Dirección General de Información en Salud.
-----------------------------	---	---	----------	------	-------------	----------	-------	--

Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Servicios comunitarios para la mejora de la salud otorgados			1			Los distintos niveles de gobierno realizan coordinadamente campañas permanentes de comunicación para informar a la población sobre las medidas de autocuidado de la salud. La población aplica las recomendaciones para el autocuidado de la salud.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de zonas de servicios médicos de hospital que realizaron acciones comunitarias	El indicador muestra la participación de la comunidad en la realización de acciones comunitarias de acuerdo con el modelo de atención del IMSS-BIENESTAR en las zonas de servicios médicos de hospital.	(Total de zonas de servicios médicos de hospital que realizaron acciones comunitarias, en el semestre, t) / (Total de zonas de servicio en operación, al semestre)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Número zonas de servicios médicos que realizaron acciones comunitarias: Informes de Acción Comunitaria; Total de zonas de servicios médicos de hospital en operación: Informes de Acción Comunitaria
Porcentaje de jornadas de entornos saludables realizadas en zonas de servicios médicos de hospital	El indicador muestra las jornadas de entornos saludables realizadas con la participación de la comunidad en zonas de servicios médicos de hospital, de acuerdo al Modelo de Atención de IMSS-BIENESTAR.	(Total de jornadas de entornos saludables realizadas en zonas de servicios médicos de hospital en el semestre t) / (Total de jornadas de entornos saludables programadas en el semestre t) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Total de jornadas de entornos saludables realizadas en zonas de servicios médicos de hospital.: Informes de Acción Comunitaria; Jornadas de Entornos Saludables programadas en las zonas de servicios médicos de hospital.: Informes de Acción Comunitaria

Objetivo			Orden			Supuestos		
Servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades otorgados			2			El presupuesto en salud se incrementa anualmente para alcanzar las recomendaciones internacionales. Se realiza inversión eficaz y oportuna en equipamiento, infraestructura, recursos humanos y medicamentos e insumos para la salud. La población acude regularmente a las unidades de salud para acciones de prevención y detección oportuna de enfermedades y control del estado de salud.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Cobertura de niños menores de un año de edad con esquemas completos de vacunación	Mide la cobertura de niños menores de un año con el esquema completo de vacunación. La cobertura de vacunación de niños menores de un año se define como la proporción de menores que cuentan con esquema de vacunación completo para su edad; el cual en los menores de 1 año incluye la vacuna BCG, contra Hepatitis B, Hexavalente, rotavirus y neumococcica 13 valente.	Total de esquemas completos en niños menores de 1 año en el periodo / Personas de población objetivo de IMSS-BIENESTAR	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Total de esquemas completos en niños menores de 1 año, en el semestre t.:SIS/SINBA; Población de menores de un año de edad de población objetivo de IMSS-BIENESTAR en el semestre t.:Población sin seguridad social, Proyecciones CONAPO 2017-2021, población Objetivo de IMSS-BIENESTAR 2022-2024
Cobertura de detección de diabetes mellitus en personas de 20 años y más	Mide la frecuencia con que se realiza la búsqueda intencionada de personas sospechosas o casos nuevos de diabetes mellitus entre personas aparentemente sanas.	(Número de detecciones de diabetes mellitus en mayores de 20 años y más en el periodo/ Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población objetivo de 20 años y más programados para el semestre)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Semestral	Detecciones de diabetes mellitus programadas en población objetivo de 20 y más años en el semestre a evaluar.:Metas de detecciones de DM, basadas en estimaciones de población sin seguridad social CONAPO a las que se aplica la detección con base en riesgo de la Guía Operativa para las Actividades de Detección en Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial y Evaluación de Lípidos en el Programa IMSS-BIENESTAR.; Número de detecciones realizadas en población objetivo de 20 años y más en el semestre t.:SIS/SINBA

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Cobertura anticonceptiva postparto/cesárea	Mide el porcentaje de puérperas postparto/cesárea que se hacen usuarias de un método anticonceptivo.	(Número de puérperas postparto/cesárea aceptantes de algún método anticonceptivo en las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año / Total de puérperas postparto/cesárea atendidas en las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR, en el año)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	Número de puérperas postparto/cesárea aceptantes de algún método anticonceptivo en las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año.:Cubos Dinámicos (DGIS).; Total de puérperas postparto/cesárea atendidas en las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR, en el año.:Cubos Dinámicos (DGIS).
Objetivo			Orden			Supuestos		
Servicios de atención médica otorgados			3			El presupuesto en salud se incrementa anualmente para alcanzar las recomendaciones internacionales. Se realiza inversión eficaz y oportuna en equipamiento, infraestructura, recursos humanos y medicamentos e insumos para la salud. El abasto de medicamentos cubre las necesidades de los servicios de salud a otorgar. Existe coordinación intersectorial para la atención oportuna y de calidad de la población que utiliza los servicios de salud.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Consultas hora médico de especialidades	Mide la productividad de la consulta de especialidad en los hospitales de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.	Número de consultas de primera vez y subsecuente de especialidad en el periodo/Horas de consulta de especialidad trabajadas en el semestre	Relativo	Promedio	Gestión	Eficiencia	Semestral	Número de consultas de primera vez y subsecuente de especialidad en el semestre.:Sistema de Información en Salud (SIS); Horas de consulta de especialidad trabajadas en el semestre:Sistema de Información en Salud (SIS)

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Oportunidad en el inicio del control prenatal	Mide el porcentaje de embarazadas que inician su control prenatal en los primeros tres meses de la gestación.	(Número de embarazadas de primera vez que inician el control prenatal en el primer trimestre de gestación en las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año / Total de embarazadas de primera vez que inician su control prenatal, en cualquier trimestre de la gestación en las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	Número de embarazadas de primera vez que inician el control prenatal en el primer trimestre de gestación en las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año.:Cubos Dinámicos (DGIS); Total de embarazadas de primera vez que inician su control prenatal, en cualquier trimestre de la gestación en el trimestre en las unidades médicas de IMSS-BIENESTAR en el año.:Cubos Dinámicos (DGIS)
Porcentaje de ocupación hospitalaria	Indica el grado de utilización del recurso cama disponible en el periodo	(Número de días paciente en el semestre t/ Número de días cama en el semestre t)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	Número de días cama en el semestre t: Sistema de Información en Salud (SIS); Número de días paciente en el semestre t: Sistema de Información en Salud (SIS)
Porcentaje de surtimiento completo de recetas médicas	Mide la eficacia en el surtimiento de medicamento en las unidades médicas hospitalarias.	(Total de recetas completamente atendidas en unidades médicas hospitalarias en el semestre t) / (Total de recetas presentadas en unidades médicas hospitalarias en el semestre t)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Semestral	Total de recetas completamente atendidas en unidades médicas hospitalarias.: Portal de la Coordinación de Control de Abasto (PCCA); Total de recetas presentadas en unidades médicas hospitalarias en el semestre t.: Portal de la Coordinación de Control de Abasto (PCCA)
Porcentaje de población atendida a través del IMSS-BIENESTAR	Mide el uso de los servicios de salud por parte de la población sin seguridad en aquellas entidades federativas donde se encuentra operando el IMSS-BIENESTAR	(Total de la población atendida por el IMSS-BIENESTAR / Total de la población objetivo) * 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Total de la población objetivo atendida en IMSS-BIENESTAR en el periodo.: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022; Total de la población objetivo en el periodo: Informe de seguimiento a la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR).

Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
			1					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Objetivo			Orden			Supuestos		
Operación de Comités de Salud en localidades sede de hospitales			1			Los Comités de Salud se integran en tiempo y forma		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Comités de Salud activos en localidades sede de hospitales	El indicador muestra el porcentaje de Comités de Salud activos en las localidades sede de los hospitales de acuerdo con el modelo de atención del IMSS-BIENESTAR, respecto al total de localidades sede de hospitales que participan en IMSS-BIENESTAR.	(Total de comités de salud activos en las localidades sede de hospitales, en el trimestre, t) / (Total de Comités de Salud formados en localidades sede de hospital, al trimestre)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de comités de salud activos por localidad sede de hospital que están en operación: Informes de Acción Comunitaria; Número comités de salud activos: Informes de Acción Comunitaria
Objetivo			Orden			Supuestos		
Capacitación en acción comunitaria de equipos de salud del segundo nivel de atención			2			Las personas y organizaciones participan activamente en las actividades en salud comunitarias		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de equipos de salud capacitados en acción comunitaria	El indicador muestra el porcentaje de Equipos de Salud de 2o nivel de atención capacitados por personal de acción comunitaria de acuerdo con el modelo de atención de IMSS-BIENESTAR, respecto al total de equipos de salud de 2o nivel de atención en operación en IMSS-BIENESTAR	(Equipos de Salud de 2o nivel de atención capacitados por personal de acción comunitaria, en el trimestre, t) / (Total de equipos de salud de 2o nivel de atención, que están en operación, al trimestre)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de Equipos de Salud de 2o nivel de atención capacitados por personal de acción comunitaria: Informes de Acción Comunitaria; Número de equipos de salud de segundo nivel de atención que están en operación: Informes de Acción Comunitaria

Objetivo			Orden			Supuestos		
Las personas y organizaciones participan activamente en las actividades en salud comunitarias			3			El IMSS-BIENESTAR cuenta con el personal necesario y suficiente para colaborar en las Jornadas Nacionales de Salud Pública		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones realizadas para las Jornadas Nacionales de Salud Pública (JNSP)	Porcentaje de capacitaciones sobre Jornadas Nacionales de Salud Pública (JNSP) efectuadas durante el período	(Número de capacitaciones realizadas en el período t / Número de capacitaciones programadas en el período t)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de capacitaciones de JNSP ejecutadas en el periodo: Carpeta de evidencias de capacitación; Número de capacitaciones de JNSP programadas en el periodo: Programa de capacitación 2023
Objetivo			Orden			Supuestos		
Capacitación al personal de salud en el Modelo de Atención de la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR)			4			El personal que labora en las unidades de salud y hospitales de los estados participa activamente en la transferencia de los servicios de salud estatales al IMSS-BIENESTAR		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de eventos de capacitación en el MAS-BIENESTAR otorgados al personal de salud	Mide el cumplimiento de eventos de capacitación programados	Número de capacitaciones en el Modelo de Atención de la Salud para el Bienestar realizadas en el periodo / número de capacitaciones en el Modelo de Atención de la Salud para el Bienestar programadas en el periodo)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de capacitaciones en el Modelo de Atención de la Salud para el Bienestar realizadas en el periodo: Informe de seguimiento a la capacitación en el Modelo de Atención de la Salud para el Bienestar en las entidades donde se autorizó la transferencia de Unidades de salud y hospitales a IMSS-BIENESTAR.; Número de capacitaciones en el Modelo de Atención de la Salud para el Bienestar programadas en el periodo: Informe de seguimiento a la capacitación en el Modelo de Atención de la Salud para el Bienestar en las entidades donde se autorizó la transferencia de unidades de salud y hospitales a IMSS-BIENESTAR.

Objetivo			Orden			Supuestos		
Cobertura de plazas de personal médico en hospitales			5			En el mercado laboral existe una oferta suficiente y de calidad de especialistas en salud.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de ocupación de plazas de personal médico en hospitales transferidos	El indicador mide directamente la ocupación de las disciplinas médicas y enfermería de acuerdo con la plantilla de personal autorizada.	(Total de plazas de médicos y enfermeras ocupadas en el periodo / Total de plazas de personal médico y enfermería requeridas en el periodo t)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Total de plazas de médicos y enfermeras ocupadas en el trimestre: Balance de plazas Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP); Total de plazas de personal médico y enfermería requeridas en el trimestre: Balance de plazas Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)
Objetivo			Orden			Supuestos		
Operación de unidades de salud y hospitales, transferidos al IMSS Bienestar			6			La transferencia de servicios de salud de los estados al IMSS-BIENESTAR se realiza en tiempo y forma		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de unidades operadas por el IMSS BIENESTAR	Mide el número de unidades que están en operación de acuerdo con el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR) respecto al total de unidades transferidas al IMSS BIENESTAR por parte de los gobiernos estatales.	Número de unidades en operación de acuerdo con el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR) en el periodo / Número de unidades de salud y hospitales transferidos a IMSS-BIENESTAR en el periodo) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de Unidades de salud y hospitales transferidos a IMSS-BIENESTAR en el periodo: Informe de seguimiento a la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR).; Número de unidades en operación de acuerdo con el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR) en el periodo / Número de unidades de salud y hospitales transferidos a IMSS-BIENESTAR en el periodo) X 100: Informe de seguimiento a la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR).
FID								

6. Asuntos relevantes de la Gestión de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR

La estructura federal de este OPD aún se encuentra en proceso de conformación. Esto, derivado de los avances en las gestiones realizadas por la Unidad de Administración y Finanzas con la SHCP; con el objetivo de sentar las bases para la clasificación de áreas sustantivas y adjetivas que en procesos posteriores deberán ser incorporados de conformidad con lo que al efecto determinan las disposiciones jurídicas aplicables.

La aprobación de las Estructuras Estatales del IMSS-BIENESTAR se encuentran en proceso de conformación. Durante el periodo que se informa, no se contó con personal contratado por el IMSS-BIENESTAR en los equipos de conducción a nivel regional y de zona, ni de las Jefaturas de Servicios de Atención a la Salud; en virtud del proceso de conformación y transferencia de las funciones descritas en el decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022.

En la primera junta de gobierno del IMSS-BIENESTAR, celebrada el 1 de marzo del 2023, se aprobó el nombramiento de 4 de los 8 Coordinadores adscritos a la Unidad de Atención a la Salud; de marzo a junio 2023 se mantuvieron esas coordinaciones y se realizaron entrevistas y revisaron los perfiles profesionales de candidatos a fin de asegurar la idoneidad de quienes debían ocupar tales puestos, así como la proyección de las funciones que realizarán con base en los objetivos para los que fue creado el IMSS-BIENESTAR.

Para el periodo de reporte, la configuración de los Convenios de transferencia de los Servicios de Salud Estatales, se había realizado a través del Programa IMSS-Bienestar (PIB); teniendo conocimiento de que el proceso de transferencia del Programa a los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR se encontraba en diseño de la Unidad Jurídica.

En seguimiento a lo que venía realizando el Programa IMSS-Bienestar, a partir del 1 de marzo a junio de 2023 se coordinaron los diagnósticos de infraestructura con apoyo del personal operativo del PIB en 6 entidades federativas: Baja California, Chiapas, Tabasco, Puebla, Aguascalientes y Ciudad de México, en esta última específicamente los levantamientos se realizaron en tres hospitales de tercer nivel (Hospital Juárez Centro, Homeopático y de la Mujer).

En el mismo tenor que el punto anterior, del 1 de marzo al 15 de junio, la Unidad coordinó la implementación del MAS-BIENESTAR en cuatro entidades federativas: Zacatecas, San Luis Potosí, Quintana Roo e Hidalgo. Dentro de las acciones que se realizaron se incluyeron: capacitación al personal operativo sobre el MAS-BIENESTAR, definición de la regionalización operativa de los estados, instalación de servicios sustantivos que abonan a la atención integral, análisis de plantillas de personal de salud, equipamiento y mobiliario, así como la conformación de los cuadros básicos de medicamentos e insumos asociados.

Se coordinó el desarrollo de la guía técnica y la matriz general de las prioridades en salud a las que se apegarán los diferentes niveles de conducción del IMSS-BIENESTAR, la cual se socializó y se presentó a los titulares de la Dirección General, Unidades y Coordinaciones, para vincularse en el desarrollo de las acciones correspondientes a las líneas estratégicas de los componentes de cada prioridad.

A partir de la publicación del Decreto por el que se crea el IMSS-BIENESTAR, publicado el 31 de agosto de 2022, se llevaron a cabo tareas necesarias para iniciar las operaciones. La primera era contar con la estructura orgánica básica y estatuto orgánico, no solo para cumplir con lo mandatado por el decreto de creación, sino con la finalidad de contar con los servidores públicos que llevarán a cabo las atribuciones y funciones correspondientes.

Para ello, se solicitó el registro en la SHCP como Unidad Responsable, la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR autorizó la propuesta de estructura orgánica básica y el Estatuto Orgánico, asimismo, se registró el organismo en el sistema RH Net de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y se sostuvieron diversas reuniones con la SHCP y la SFP para llevar a cabo la revisión, autorización y registro de la estructura orgánica.

Se hizo la valuación de puestos y trámite correspondiente conforme lo establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, del mes de febrero a mayo de 2023, finalmente el 24 de mayo de 2023 concluyó el registro plazas que fueron autorizadas por la Junta de Gobierno y la SHCP para el IMSS-BIENESTAR, las 74 plazas son las siguientes:

Registro plazas del IMSS-BIENESTAR

No.	Puesto (nivel/cargo)	Cantidad	Validación SFP	Registro escenario (autorización estructura)
1	H11	1	04/02/23	13/04/23
2	J21	1	23/03/23	17/04/23
3	J21	2	10/04/23	
4	K21	9	02/05/23	08/05/23
5	K21	8	04/05/23	11/05/23
6	M31	53	No aplica	24/05/23
Total plazas		74		

Fuente: Unidad de Administración y Finanzas, 2023.⁷

⁷ Elaboración propia con los oficios de validación y registro emitidos por la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la SFP.

En materia de Recursos Humanos el IMSS-BIENESTAR ha participado en el Programa de Basificación de trabajadores con contratos precarios y/o temporales de los Servicios de Salud Estatales con los cuales IMSS-BIENESTAR formalizó convenio de colaboración para la prestación de servicios médicos a la población sin seguridad social.

Dicha acción otorga certeza laboral a través de una plaza de base federal, prestaciones de ley, mejora salarial y reconocimiento a la antigüedad de cotización ante el ISSSTE.

Los criterios para la basificación son:

1. Contar con un contrato eventual o servicios profesionales por honorarios, por tiempo determinado; es decir, un contrato temporal, dando prioridad en todos los casos al criterio de antigüedad en el servicio público;
2. Estar prestando servicios en un Establecimiento de Salud susceptible de ser transferido al IMSS-BIENESTAR;
3. Antigüedad en la prestación de servicios;
4. Que el personal de salud con contrato precario y/o eventual cumpla con el perfil académico y laboral (escolaridad y experiencia laboral);
5. El desempeño asociado a la capacitación y reforzamiento de habilidades;
6. Que la persona trabajadora se encuentre sin una plaza permanente en IMSS, ISSSTE o cualquier otra institución del sector salud;
7. Que la persona trabajadora no se encuentre inhabilitada para el desempeño de funciones en el servicio público.

De forma adicional es importante mencionar que, a la quincena 12/2023, el IMSS-BIENESTAR ya contaba con la contratación de 222 médicos especialistas tal como se señala; 44 en medicina familiar, 33 en anestesiología, 31 en ginecología y obstetricia, 20 en cirugía general, 20 en traumatología y ortopedia, 19 en urgencias, 14 en pediatría médica, 8 en terapia intensiva y medicina crítica, 4 en anatomía patológica, 4 en medicina interna, 3 en neonatología, 3 en oftalmología, 3 en radiodiagnóstico, 2 en geriatría, 1 en angiología, 1 en cardiología, 1 en cirugía pediátrica, 1 en endoscopia, 1 en epidemiología salud comunitaria, 1 en gastroenterología, 1 en hematología, 1 en neumología, 1 en neumología pediátrica, 1 en otorrinolaringología, 1 en pediatría, 1 en radio oncología, 1 en radiología e imagen, 1 en urología en plaza de base que fortalecieron la prestación de servicios médicos en las siguientes entidades federativas; Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Sur DF, Tlaxcala, y Veracruz.

Estados con contratación de médicos especialistas

- Campeche
- Chiapas
- Colima
- Guerrero
- Michoacán
- Quintana Roo
- Sinaloa
- Sonora
- Sur de la CDMX
- Tlaxcala
- Veracruz



Fuente: Elaboración Propia

7. Cumplimiento de planes, programas, políticas generales, sectoriales e institucionales, legislación y normativa

7.1. Planes, Programas y Estrategias.

7.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Para avanzar hacia el acceso universal y gratuito a los servicios de salud, es necesario conocer y analizar las desventajas y complicaciones que genera la actual fragmentación del Sistema Nacional de Salud. La fragmentación incentiva la creación de barreras para el acceso efectivo de los servicios de salud, baja calidad en la prestación de los mismos, uso ineficiente de los recursos y baja satisfacción de las personas usuarias. Dicha fragmentación, además incide en la asignación de recursos, que tienden a ser inequitativos y perjudican a grupos históricamente discriminados

Por ello la presente administración hizo uno de sus compromisos centrales y eje de la transformación el acceso efectivo, universal y gratuito a la salud de todas las personas que habitan en nuestro país.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 planteó la creación de nuevas instituciones de salud orientadas primordialmente a la atención de las personas sin seguridad social, para quienes el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad presenta obstáculos de carácter económico, geográfico, administrativo, entre otros. Los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR se inscriben en este marco de transformación del sistema nacional de salud y contribuye al otorgamiento de atención médica gratuita, integral, oportuna y de calidad, incluido el suministro de medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos.

El IMSS-BIENESTAR promueve se inscribe en las directrices del PND Por el bien de todos, primero los pobres y No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Con la creación del IMSS-BIENESTAR se prevé que el derecho a la salud de las personas sin seguridad social sea integral; conllevando también a optimizar el gasto, evitar duplicidades desvíos de recursos, como elementos de la procuración del bienestar general de la población.⁸

7.1.2 Programa Sectorial

En consideración a la problemática identificada en el Programa Institucional del IMSS-BIENESTAR, éste establece 6 Objetivos Prioritarios, 22 Estrategias Prioritarias y 55

⁸ ACUERDO por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Secretaría de Salud, Diario Oficial de la Federación, 7 de septiembre, 2022.

acciones puntuales, los cuales tienen como referente ético y organizacional los principios rectores del PND y del PROSESA.

Al día de hoy el Programa Institucional se encuentra en proceso de diseño e integración y se informará de su versión aprobada por la Junta de Gobierno y la SHCP en el Informe Anual de Autoevaluación.

Vinculación de los objetivos prioritarios del Programa Institucional de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR con el Programa Sectorial de Salud

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2023-2024 DEL IMSS-BIENESTAR	Vínculo con el PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2020-2024
<p>Objetivo prioritario 1</p> <p>Fortalecer el proceso de transferencia de los servicios estatales de salud al IMSS-BIENESTAR para otorgar a las personas sin seguridad social servicios de salud, medicamentos e insumos asociados de manera gratuita.</p>	<p>Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.</p>
<p>Objetivo prioritario 2</p> <p>Implementar el modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR) para contribuir a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social.</p>	<p>Objetivo prioritario 5.- Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.</p>
<p>Objetivo prioritario 3</p> <p>Incrementar la capacidad instalada de los Servicios de Salud a través de mejorar la infraestructura, el equipamiento, los recursos humanos y el abasto de medicamentos e insumos para la salud, para optimizar la cobertura y la atención de la población usuaria del IMSS-BIENESTAR.</p>	<p>Objetivo prioritario 3.- Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.</p>
<p>Objetivo prioritario 4</p> <p>Promover la participación social de las personas, familias, comunidades y organizaciones, para incidir en los comportamientos preventivos e impulsar la corresponsabilidad en salud.</p>	<p>Objetivo prioritario 2.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.</p>

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2023-2024 DEL IMSS-BIENESTAR	Vínculo con el PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2020-2024
<p>Objetivo prioritario 5</p> <p>Contribuir a la disminución de barreras económicas, geográficas, de información, obstáculos organizacionales y de toda forma de discriminación, para mejorar la accesibilidad y pertinencia de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR.</p>	<p>Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.</p>
<p>Objetivo prioritario 6</p> <p>Fomentar la calidad y seguridad de los servicios de salud mediante acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de la atención en salud para la mejora del desempeño institucional.</p>	<p>Objetivo prioritario 2.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.</p>

Fuente: Coordinación de Planeación Estratégica

Si bien los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR es una institución no sectorizada, sus objetivos se encuentran alineados a los objetivos plasmados en el Programa Sectorial de Salud, atendiendo las prioridades en salud establecidas por la administración del Presidente Andrés Manuel Lopez Obrador.

7.1.3 Plan Institucional del IMSS-BIENESTAR

El Programa Institucional se encuentra en proceso de diseño e integración y se informará de su versión aprobada por la Junta de Gobierno y la SHCP en el Informe Anual de Autoevaluación. No obstante, se informa a esta junta de Gobierno que durante de los trabajos llevados durante el primer semestre de 2023 para la elaboración e integración del Programa Institucional 2023-2024 de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR.

En los ejercicios de planeación se acordaron seis objetivos prioritarios, que fueron definidos a partir del análisis del estado de los servicios de salud para la población sin seguridad social y de identificar las problemáticas más relevantes de atención para garantizar el derecho a la protección de la salud. Estos objetivos son los siguientes:

1. Centralización

- Fortalecer el proceso de transferencia de los SESA's al IMSS-BIENESTAR.

2. MAS-BIENESTAR

- Implementar el MAS-BIENESTAR y hacer efectivo el derecho a la salud

3. Disponibilidad

- Incrementar y mejorar la capacidad instalada de los servicios de salud

4. Participación social

- Promover la participación social para la prevención y la corresponsabilidad en salud

5. Accesibilidad

- Contribuir a la disminución de barreras económicas, geográficas y organizacionales.

6. Calidad y Seguridad

- Fomentar la calidad y seguridad de los servicios de salud.

Fuente: Coordinación de Planeación Estratégica

Conforme al diagnóstico del Programa Institucional, se determinó la falta de capacidad resolutive en la atención médica de los servicios públicos, el incremento en la demanda de servicios de salud otorgados por prestadores privados y, a la par, el creciente gasto de bolsillo y el deterioro de las condiciones de salud de la población.

Los hallazgos del diagnóstico pueden resumirse en los siguientes problemas de política pública:

- Segmentación del sistema de salud que genera heterogeneidad y desigualdades en el acceso a recursos y en la calidad de la atención de los servicios de salud.
- Modelo de atención a la salud centrado en la curación de enfermedades y con pocos recursos para la prevención y promoción de la salud, lo que compromete la sostenibilidad del sistema de salud y la calidad de vida de la población.
- Déficit de recursos para el sistema público de salud, tanto de infraestructura, equipamiento, personal, así como medicamentos e insumos para la salud con el consecuente retraso en la atención de los usuarios y el incremento en los gastos de bolsillo y catastróficos de las personas sin seguridad social.

Como parte de las acciones de la presente administración para atender estas deficiencias históricas en el diseño institucional y en las políticas públicas en salud, el 31 de agosto de 2022, se decretó la creación del organismo público descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para avanzar en la centralización de los servicios de salud que se brindan a las personas sin seguridad social; asimismo, la Secretaría de Salud promulgó el ACUERDO por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (DOF, 07 de

septiembre de 2022). En dicho Acuerdo se sientan las bases para la reorganización de competencias y funciones de las instituciones del SNS y de sus mecanismos de coordinación, además de la federalización de los servicios de atención médica que hasta ese momento formaban parte de las funciones de los gobiernos estatales, para quedar bajo la responsabilidad del IMSS-BIENESTAR.

El IMSS-BIENESTAR permitirá fortalecer las capacidades del Estado mexicano para ser garante efectivo del derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social, atendiendo al principio rector del Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024 de No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, y contribuir al modelo de desarrollo incluyente, igualitario y sustentable que es el sello de esta administración.

La creación del IMSS-BIENESTAR va de la mano de la implementación del nuevo modelo de atención a la salud denominado MAS-BIENESTAR, concebido para mejorar la calidad de los servicios de salud y del personal que proporciona atención a la población sin seguridad social, con el fin último de dar respuesta oportuna y pertinente a las necesidades en salud de personas, familias y comunidades, urbanas y rurales. De la mano del nuevo modelo de atención en salud, el IMSS-BIENESTAR es el motor para orientar el sistema de salud público hacia la universalización y la gratuidad de la atención, para expandir el acceso efectivo al derecho a la salud y disminuir las desigualdades e inequidades en salud que durante décadas ha experimentado la población sin seguridad social, producto de decisiones orientadas a la privatización de los servicios públicos.

Como parte de estos esfuerzos, el Programa Institucional de los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR plantea un conjunto de objetivos, estrategias y acciones cuyo cumplimiento sentará las bases para dignificar los servicios de salud para las personas sin seguridad social y garantizar a éstas el acceso efectivo al derecho a la protección de la salud.

Los trabajos llevados a cabo durante el primer semestre de 2023 en materia de planeación institucional -definición del problema de política pública y de los mecanismos de atención; planteamiento de las prioridades en salud y los procesos transversales asociados; diseño del marco normativo del organismo- constituyen el cimiento para vincular el quehacer del organismo con el Programa Sectorial en Salud 2020-2024, específicamente con el objetivo prioritario 1, y contribuye a los esfuerzos de reestructuración del Sistema Nacional de Salud del gobierno federal, cuya prioridad es dignificar los servicios de salud a través de más y mejor infraestructura y equipamiento, más personal de salud en mejores condiciones laborales, abasto de medicamentos e insumos para la salud, para contar con un sistema de promoción de la salud, prevención de enfermedades y de atención médica ambulatoria y hospitalaria para las personas sin seguridad social a lo largo de todo su ciclo de vida.

7.1.4 Programas presupuestarios (Pp)

De conformidad con los Artículos 2 fracción XXII y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la estructura programática es el conjunto de

categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, en la que se definen las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la SHCP.

En el mes de junio se registró ante la SHCP la estructura programática del IMSS BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2023, que contempla seis programas presupuestarios, con base en lo siguiente:

Estructura Programática Autorizada

No.	Finalidad	Función	Sub-función	Actividad institucional	Ejercicio 2023
					Programa presupuestario
1	2 Desarrollo social	3 Salud	2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	11 Oportunidad en la atención curativa, quirúrgica, hospitalaria y de rehabilitación	E001 Atención a la salud de personas de seguridad social
					K011 Proyectos de infraestructura social de salud
					U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral
					S200 Fortalecimiento a la atención médica
					S281 Programa Nacional de Reconstrucción
				2 Servicios de apoyo administrativo	M001 Actividades de apoyo administrativo

Fuente: Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) de la SHCP, al 30 de junio de 2023.

7.1.5 Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad (PNCCIMGP), y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024

Con respecto a las actividades relacionadas con este programa, se informa que se han llevado a cabo reuniones de trabajo con la SHCP y con el OIC del IMSS, con la finalidad de establecer una ruta de trabajo que le permita a este Instituto cumplir con lo establecido en dicho programa.

La ruta de trabajo que se ha establecido en conjunto con el OIC y que se cumplirá en la segunda mitad del año es el siguiente:

1. El Titular de la Unidad de Administración y Fianzas determinará el enlace del IMSS-BIENESTAR, ante la SHCP y la SFP.

2. El enlace designado, establecerá contacto con la SFP, a fin de exponer las especificaciones para el cumplimiento de las Bases de Colaboración, respecto a las condiciones generales en las que se encuentra el IMSS-BIENESTAR.
3. El enlace coordinará de manera conjunta con la SHCP, la determinación de los indicadores que darán cumplimiento al PNCCIMGP del IMSS-BIENESTAR.

Es necesario trabajar de manera conjunta con la SHCP y la SFP para determinar de manera adecuada las Bases de Colaboración de manera tal que sea posible recabar y generar la documentación comprobatoria correspondiente.

7.1.6 Estrategia Digital Nacional

Se informa que en el periodo que comprende del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio de 2023, no existía la Coordinación de Tecnologías de la Información, la cual fue autorizada por la Junta de Gobierno en la Quinta sesión extraordinaria del 31 de julio de 2023 en la que se autorizó la estructura orgánica y el Estatuto Orgánico que contempla esta Coordinación, por lo tanto, no se cuenta con la información requerida en este informe.

Por otra parte, se informa que actualmente esta Coordinación se encuentra en el proceso de cierre de la transferencia de bienes y servicios TIC del INSABI a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR), y de conformidad con lo establecido por los transitorios de la Reforma a la Ley General de Salud, así como, el “Plan estratégico para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar”, dicha transición concluirá en noviembre del presente año.

7.2 Legislación

7.2.1 Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)

En el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, el IMSS-BIENESTAR no erogó recursos en los conceptos comprendidos en la LFAR, no obstante lo anterior, este organismo vigilará el cumplimiento del artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, ejerciendo el presupuesto autorizado en estricto apego a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del mismo; aunado a lo anterior, se vigilará el cumplimiento de la fracción II del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

7.2.2 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

A) OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

De acuerdo con la publicación del Decreto del 01 de septiembre de 2022, mediante el cual se crea el OPD IMSS Bienestar, durante el periodo que se solicita la información, dicho organismo no fue dado de alta en el padrón de sujetos obligados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Derivado de lo anterior, en el periodo señalado no se cuenta con el acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que administra el órgano garante.

En este tenor, y de forma específica, el IMSS Bienestar no fue sujeto tampoco al **“Plan de Verificación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)”** y, por tanto, al **“Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia” (IGCPT)”**.

Sujeto obligado Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)

El FONSABI, como sujeto obligado indirecto del **OPD IMSS Bienestar**, y toda vez que sigue la suerte principal del **OPD** antes señalado y que cumple sus obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales a través del **IMSS Bienestar**, de igual forma, una vez que sea dado de alta dentro de dicho padrón con el carácter con el que se ostenta, podrá cumplir sus obligaciones en los términos que prevén las Leyes General y Federales en la materia.

B) SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IMSS Bienestar. Solicitudes concluidas y en proceso.

Periodo: 1 enero – 30 junio de 2023.

Respecto al **primer semestre del ejercicio fiscal en curso** (2023), se informa que, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, el IMSS BIENESTAR no ha recibido solicitudes de información ni de protección de datos personales (Derechos ARCO).

FONSABI. Solicitudes concluidas y en proceso.

Periodo 1 enero – 30 junio 2023.

Respecto al FONSABI, de la misma forma, no ha recibido solicitudes de información ni de protección de datos personales (Derechos ARCO), por los motivos expuestos con antelación.

En consecuencia, no obran registros ni evidencias respecto de solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio de Derechos ARCO, una vez que este sujeto obligado esté dado de alta, se podrá brindar la atención a las mismas.

Recursos de Revisión.

Periodo 1 enero – 30 junio 2023.

Durante el periodo que se reporta, y en consecuencia a lo manifestado con anterioridad, no existen datos referentes a Recursos de Revisión a reportar.

7.2.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Considerando que el IMSS-BIENESTAR fue creado el 31 de agosto de 2022 y el 29 de mayo de 2023 con la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el 01 de junio se publicó el Acuerdo por el que se emiten las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) no se cuenta con información referente a este apartado, asimismo al tratarse de un organismo de nueva creación, no se cuenta con información previa que permita realizar la comparativa de cada concepto con el periodo anterior.

Al día en que se presenta este informe, no se ha culminado con el proceso de transferencia de recursos del INSABI al IMSS-BIENESTAR o la Secretaría de Salud según corresponda, sin embargo, se está trabajando en las disposiciones y mecanismos que se requieran en la materia, por lo cual se informará a esta Junta de Gobierno de los avances en las adquisiciones en el Informe Anual de Autoevaluación 2023, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales en su Artículo 30 fracción VI.

7.2.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

En el Informe Anual de Autoevaluación 2023, se reportará este rubro conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales en su Artículo 30 fracción VI.

7.2.5 Ley General de Archivos

Como se ha mencionado anteriormente, a partir de la extinción del INSABI y para dar cumplimiento a la transferencia de recursos al IMSS-BIENESTAR, durante el período que se informa se estableció una Mesa de Trabajo sobre Recursos Materiales conformada por representantes de la Secretaría de Salud, el INSABI y el IMSS-BIENESTAR; las cuales generaron los siguientes acuerdos concernientes a la Ley General de Archivos:

- Se determinaron los criterios para el traslado de documentos de archivo de la extinta Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) recibidos en su momento por el INSABI y actualmente bajo su resguardo.
- Realizar una consulta a las áreas jurídicas correspondientes sobre si se debe observar el Artículo 19. CAPÍTULO III DE LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ARCHIVOS que establece: “Tratándose de la liquidación o extinción de una entidad de la Administración Pública Federal será obligación del liquidador remitir copia del inventario documental, del fondo que se resguardará, al Archivo General.” Lo anterior, de forma adicional a incluir los archivos del INSABI en la transferencia de los recursos materiales al IMSS-BIENESTAR; en apego al artículo 9 de la Ley General de Archivos que define que los documentos de los sujetos obligados son considerados bienes muebles.

7.2.6 Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) en la APF o su similar establecido por la institución

El artículo 1 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), señala las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, por lo que lo anterior no aplica a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, es decir, sus disposiciones no son del ámbito de aplicación para los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.

Actualmente el IMSS-BIENESTAR cuenta con servidores públicos que son designados por su junta de Gobierno (Titulares de Unidad y Coordinadores), así como personal de libre designación (Divisiones y puestos inferiores), por lo que en el periodo solicitado no existe información que reportar en cuanto a Servicio Profesional de Carrera se refiere.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 152 Fracción V del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del

Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”.

Aunado a lo anterior, el sistema no comprende al personal que presta sus servicios en la rama médica, paramédica y grupos afines, conforme a lo que establece el artículo 8 de la propia Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (DOF el 10/04/2003 y sus últimas reformas de 09-01-2006).

7.3 Políticas Generales y Normativa

7.3.1 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023 esta institución no recibió recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

7.3.2 Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Considerando que el IMSS-BIENESTAR fue creado el 31 de agosto de 2022 y la estructura básica del organismo fue aprobada el 24 de mayo de 2023 e integrado por personal mínimo (Titulares de Unidad, Coordinadores y Titulares de División) la conformación del Comité de Ética no fue viable en el periodo reportado.

No obstante, actualmente con la reforma a la Ley General de Salud en la que se extingue el INSABI y se transfieren parte de sus recursos al IMSS-BIENESTAR, la estructura se ha modificado y se está trabajando de manera conjunta con el Órgano Interno de Control del organismo, quien está acompañando a este en la realización de acciones en materia de ética pública tales como:

- La gestión para la autorización de la instalación del Comité de Ética del IMSS BIENESTAR por la Junta de Gobierno.
- La solicitud de revisión jurídica del anteproyecto denominado “CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CÓMITE DE ÉTICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR).

7.3.3 Normativa Interna

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023 se reportan los siguientes documentos normativos emitidos por el IMSS-BIENESTAR:

- Nota Aclaratoria al Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicada en el D.O.F el 16 de enero de 2023.
- Reforma al Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicada en el D.O.F el 23 de marzo de 2023..
- Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicadas en el D.O.F el 27 de marzo de 2023.

Asimismo, se depositaron y registraron ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje las “Condiciones Generales de Trabajo de “SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR” (IMSS-BIENESTAR) el 30 de mayo de 2023”.

8. Instancias Fiscalizadoras

A partir de abril de 2023 el IMSS-BIENESTAR ha sido objeto de revisiones por parte de entidades de fiscalización, tales como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social (OIC IMSS).

Al respecto, se han notificado y desarrollado dos actos de fiscalización en el primer semestre de 2023, como se muestra a continuación:

No.	Fecha	Entidad Fiscalizadora	Título de Auditoría	Estatus del procesos
1	03 de abril de 2023	Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social (OIC IMSS)	Visita de inspección 02/2023 "Infraestructura Transferida al IMSS BIENESTAR para hospitalización"	CONCLUIDA 3 recomendaciones solventadas antes de la emisión del informe.
2	24 de mayo de 2023	Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Auditoría 173 "Transición del Programa IMSS-BIENESTAR, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar".	ATENDIDO Se han atendido los requerimientos, en espera del pronunciamiento de la ASF.

La auditoría 173 aún continúa en desarrollo, toda vez que no se ha emitido un pronunciamiento oficial sobre su término por parte de la entidad de fiscalización correspondiente.

1. Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social (OIC IMSS): De acuerdo con los resultados del acto de fiscalización "Visita de Inspección 02/2023 Infraestructura Transferida al IMSS BIENESTAR para hospitalización", se determinaron tres recomendaciones, las cuales han sido solventadas por el IMSS- BIENESTAR antes de la emisión del informe y no se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

2. Auditoría Superior de la Federación: No se han emitido recomendaciones, Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias, Pliegos de Observaciones o Solicitudes de Aclaración durante el periodo reportado.

Respecto de la ejecución de Auditorías Externas, se informa que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), no han sido objeto de revisiones durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, por lo que no existieron ni se determinaron recomendaciones u observaciones a la institución.

9. Convenios de Desempeño

En el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2023 se suscribieron 14 convenios nacionales, dentro de los cuales se encuentran 7 de colaboración suscritos con entidades federativas que permitirán al IMSS-BIENESTAR cumplir con los objetivos institucionales y con el objeto de la Reforma a la Ley General de Salud publicada en el D.O.F el 29 de mayo de este año, en materia de Salud para el Bienestar.

Convenios Suscritos por IMSS-BIENESTAR entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023

No.	Documento	Fecha	Participantes
1	Convenio Marco de Colaboración IMSS e IMSS-BIENESTAR	21/03/2023	IMSS e IMSS-BIENESTAR
2	Convenio de Colaboración para transferir la administración y operación del "Hospital de Especialidades de Juchitán"	10/04/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR.
3	Convenio de Colaboración para la Implementación y Operación del Comando Interinstitucional de las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud	18/04/2023	SALUD, IMSS, INSABI, ISSSTE, CSG e IMSS-BIENESTAR
4	Convenio de Colaboración para el intercambio de información.	18/04/2023	SALUD, IMSS, INSABI, IMSS-BIENESTAR
5	Convenio de Colaboración para la ejecución del componente de obra del proyecto de inversión denominado "Sustitución del Hospital General Agustín O´Horan de la Ciudad de Mérida Yucatán"	26/04/2023	INSABI, SEDENA, IMSS-BIENESTAR, YUCATÁN
6	Primer Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Colaboración celebrado el 21 de marzo de 2023.	13/06/2023	IMSS, IMSS-BIENESTAR
7	Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México	15/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, CDMX.
8	Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Nayarit	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, NAYARIT.
9	Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Colima	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, COLIMA.
10	Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Tlaxcala	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, TLAXCALA.
11	Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Sonora	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, SONORA.
12	Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, SINALOA.

No.	Documento	Fecha	Participantes
	la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Sinaloa		
13	Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Baja California Sur	20/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Chiapas	22/06/2023	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, CHIAPAS.
15	Acuerdo de transferencia de un predio conformado de cuatro fracciones constantes en su totalidad de 40,007.37 m2 ubicadas en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	27/06/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, 2023

Dentro del presente se reporta por parte de la Unidad Jurídica la suscripción de los Acuerdos de transferencia y/o traspaso formalizados a la fecha en el marco del proceso de desincorporación por extinción del INSABI, en favor del IMSS-BIENESTAR o de la Secretaría de Salud, atendiendo a las disposiciones del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023.⁹

Otros Instrumentos Jurídicos Suscritos por el IMSS-BIENESTAR entre el 1 de enero al 30 de junio de 2023

No.	Nombre del Instrumento	Fecha de suscripción	Partes
1	Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente	16/06/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR y Secretaría de Salud.
2	Primera Adenda al Acuerdo de Traspaso de Recursos Humanos y su presupuesto correspondiente	21/06/2023	INSABI, IMSS-BIENESTAR y Secretaría de Salud.

Fuente: Unidad Jurídica. IMSS-BIENESTAR, 2023

⁹ Con base en lo dispuesto en los transitorios Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y 33 del Presupuesto Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación con IMSS-BIENESTAR, con el objeto de que este proporcione la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

10. Fideicomisos y Fondos Públicos no Paraestatales.

El Decreto de Creación del IMSS-BIENESTAR publicado el 31 de agosto de 2022 contempla en su artículo 3 que el organismo podrá recibir los recursos necesarios para cumplir con su objeto, a través del “Fideicomiso público de administración y pago” que en su caso constituyera. Con este fundamento el IMSS-BIENESTAR tuvo acercamiento con la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la SHCP, y realizó las gestiones necesarias para constituir dicho Fideicomiso.

Sin embargo, el pasado 29 de mayo de 2023 con la publicación del decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, se reformaron los artículos 77 bis 2 y 77 bis 29, en los cuales se otorgó al IMSS-BIENESTAR el carácter de fideicomitente del Fideicomiso del Fondo de Salud (FONSABI), cabe señalar que la citada reforma estableció en su artículo tercero transitorio un plazo de 90 días hábiles para que el IMSS-BIENESTAR realizara las modificaciones necesarias al FONSABI, con la participación de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Salud, por lo que se informará del desempeño del FONSABI en el Informe Anual de Autoevaluación.

11. Derechos de propiedad intelectual

Hasta el momento el IMSS-BIENESTAR no cuenta con derechos de propiedad intelectual

12. Donaciones en especie y en efectivo

Hasta el momento el IMSS-BIENESTAR no reporta donaciones en especie y/o en efectivo

13. Proyectos, programas y aspectos relevantes propuestos a futuro

Desarrollo de un sistema de administración para el registro de la población sin seguridad social e integración del padrón de beneficiarios de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.

Como se estableció en la modificación a la LGS el 29 de mayo del presente año, el artículo 77 bis 41 establece que: “Para fortalecer la cobertura en favor de las personas beneficiarias del Sistema de Salud Para el Bienestar, el IMSS-BIENESTAR integrará la información relativa al padrón de personas beneficiarias y la hará del conocimiento de la Secretaría de Salud, con la finalidad de que ésta la contraste, complemente y verifique con la información que cuentan las diversas instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus respectivos registros de afiliación”.

Objetivo.

El objetivo de este proyecto es contar con un sistema para el registro nominal de la población sin seguridad social, la actualización y administración del padrón de beneficiarios del IMSS-BIENESTAR para dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad en la materia.

Normatividad.

La normatividad establece la obligatoriedad de la identificación de la población objetivo, además de la integración de un padrón nominal de beneficiarios, con la finalidad de identificar y transparentar los recursos públicos asignados, entre esta se pueden referir:

- Artículo 77 bis 41 de la Ley General de Salud. (DOF, 29/05/2023).
- Artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social.
- Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), (DOF, 12/01/06).
- Acuerdo del Manual de Operación del SIIPP-G, (DOF, 13/09/18).

Beneficios esperados

Los beneficios identificados con el desarrollo y funcionamiento de este sistema informático son: a) la integración nominal del padrón de beneficiarios del IMSS-BIENESTAR; b) la identificación de la población beneficiaria; c) la definición, el diseño y el re-direccionamiento de las estrategias y políticas públicas en salud en el país; d) hacer efectivo el acceso a los servicios de salud de la población sin seguridad social; y e) uso eficiente de los recursos públicos asignados del presupuesto federal.

Alcances

Se tiene previsto empadronar al 80% por ciento de la población que no cuenta con seguridad social en el país y cumplir con el compromiso del Presidente Andrés Manuel Lopez Obrador, que es, prestar servicios de salud de manera gratuita, preventiva, con calidad y de manera uniforme, aplicando un modelo de atención a la salud para el bienestar en todos los estados adheridos al IMSS-BIENESTAR.

Por lo que, durante el primer semestre de 2023 para dar cumplimiento a la normatividad en la materia, se ha trabajado en la definición y alcances del sistema informático, así como en las variables mínimas que debe contemplar e integrar el padrón de beneficiarios (para su posterior confronta e integración con otros padrones). Las variables consideradas en este padrón se agrupan básicamente en dos apartados: 1) identificación del beneficiario (nombre completo, CURP, entidad de nacimiento, sexo, estado civil, etnicidad), y 2) domicilio geográfico (entidad, municipio, localidad, colonia, calle, entre otros).

En apego a los artículos noveno y cuarto párrafo del décimo primero transitorios del Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (publicado en el DOF, el 31 de agosto de 2022), el desarrollo del sistema informático será realizado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) del IMSS.

Se estima que, durante el segundo semestre del 2023, la DIDT del IMSS haya concluido el desarrollo del sistema de administración del padrón, y pueda ser implementado en al menos 23 entidades federativas –quienes han firmado el acuerdo de centralización de los servicios de salud con el IMSS-BIENESTAR-, a través de la estrategia operativa definida por parte del IMSS-BIENESTAR para la incorporación oportuna de la población sin seguridad social en el padrón de beneficiarios. De los 32 Estados, quienes hasta el momento no han formalizado convenio o bien, externado su intención de hacerlo son: Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Yucatán.

Seguimiento y acuerdos

El IMSS-BIENESTAR para lograr el objetivo previsto y referido en párrafos anteriores, deberá formalizar diferentes acuerdos y convenios con las instituciones siguientes:

- IMSS. Para el desarrollo del sistema informático, así como para la confronta y verificación de la derechohabiencia de la población.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para confronta y verificación de la derechohabiencia de la población incorporada al padrón del IMSS-BIENESTAR.
- Registro Nacional de Población (RENAPO). Consultas en línea y masivas para la verificación de la CURP de las personas incorporadas al padrón del Organismo.
- Secretaría de la Función Pública (SFP). Para la entrega y posterior confronta de padrones de beneficiarios de la Administración Pública Federal.
- Secretaría del Bienestar (SB). Para la entrega e integración del padrón de los programas de desarrollo social.

14. Aspectos relevantes no contemplados en los numerales anteriores.

Actualmente se lleva a cabo la planeación de actividades y consolidación de información para la contratación a nivel nacional de los diferentes servicios divididos en 5 áreas principales, sin embargo, es importante destacar, que hasta en tanto no se encuentre definida la asignación de recursos por los estados (Ramo 33 y 12), no se tendrían las condiciones para llevar a cabo los procedimientos de contratación:

Servicios Médicos Integrales

- Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna
- Banco de Sangre
- Anestesia
- Diálisis peritoneal DPA/DPCA
- Dotación de bombas de infusión
- Osteosíntesis y Endoprótesis
- Endoscopía
- Central de Mezclas
- Digitalización e Imagen
- Cirugía de Mínima Invasión
- Gases Medicinales
- Oxígeno Hospitalario
- Oxígeno Domiciliario
- Resonancia Magnética
- Dosimetría
- Patología
- Citología
- Tamiz Neonatal
- Tamiz Auditivo
- Tamiz Cardiológico
- Terapia Vac
- Inmunohistoquímica
- Insumos para Hemodinamia

Servicios básicos y complementarios

- Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI)
- Residuos Sólidos (RS)
- Residuos Peligrosos, Ropa Hospitalaria
- Combustible
- Víveres
- Seguridad

- Gas
- Fotocopiado
- Mantenimiento al parque vehicular
- Fletes
- Correspondencia
- Pasajes aéreos y terrestres

Protección Civil

- Revisar Programas Preexistentes
- Actualizar Planes de Emergencia
- Capacitación y Sensibilización
- Fomentar la Cultura de la Prevención
- Establecer Canales de Comunicación
- Implementar Ejercicios y Simulacros
- Evaluar y Monitorear Continuamente

Viáticos y pasajes

- Elaboración de los Lineamientos para otorgar y comprobar viáticos y pasajes Nacionales e Internacionales al personal adscrito a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS-BIENESTAR
- Diseño sistema de Viáticos con integración de áreas proveedoras de información.
- Solicitud de desarrollo para sistematización de Viáticos a la Coordinación de Tecnologías de la Información.

Arrendamiento de inmuebles

- Establecer el enlace inmobiliario por parte de las Coordinaciones Estatales
- Establecer y difundir lineamientos para Arrendamiento inmobiliario
- Identificación de necesidades de espacios
- Búsqueda y Selección de Inmuebles
- Contratación de Arrendamiento

En materia de abastecimiento de medicamentos e insumos médicos se informa que, no se ha culminado con el proceso de transferencia de recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del INSABI a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda.

15. Anexos.

Este informe no conlleva anexos

Siglas y Acrónimos

APF	Administración Pública Federal
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CNPSS	Comisión Nacional de Protección Social de Salud
COCODI	Comité de Control y Desempeño Institucional
CSG	Consejo de Salubridad General
DPA	Diálisis Peritoneal Automática
DPCA	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria
DGIS	Dirección General de Información en Salud
DOF	Diario Oficial de la Federación
FONSABI	Fondo de Salud para el Bienestar
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LFAR	Ley Federal de Austeridad Republicana
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGS	Ley General de Salud
LSPC	Ley del Servicio Profesional de Carrera
MAS-BIENESTAR	Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar
MAP	Módulo de Adecuaciones Presupuestales
OIC	Órgano Interno de Control
OPD	Organismo Público Descentralizado
PIB	Programa IMSS Bienestar
PNCCIMGP	Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública
PND	Plan Nacional de Desarrollo

PROSESA	Programa Sectorial de Salud
RPBI	Residuos Peligrosos Biológico - Infeccioso
SCP	
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SESA	Servicios Estatales de Salud
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SINAC	Subsistema de Información sobre Nacimientos
SNS	Sistema Nacional de Salud
TESOFE	Tesorería de la Federación
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
DIDT	Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico